

**INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE, DOS, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE REGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

**Julio, 2004**

# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....</b>	<b>2</b>
1.1. Organización.....	3
1.2. Medios personales.....	3
1.3. Medios materiales.....	7
1.4. Medios y procesos informáticos.....	7
1.5. Formas de gestión.....	11
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....</b>	<b>14</b>
2.1. Gestión tributaria .....	16
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP).....	16
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).....	18
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	23
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	29
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional .....	30
2.1.7. Tasa sobre el Juego .....	32
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)..	36
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (IEDMT).....	37
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	37

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones .....	39
2.3. La gestión inspectora.....	43
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	48
2.4.1. Contabilidad.....	48
2.4.2. Fiscalización .....	49
2.5. Recaudación.....	51
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria .....	51
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	52
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	53
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>58</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>66</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	67
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	67
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .	70
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión .....	71
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas.....	72
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>73</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....</b>	<b>76</b>
<b>7. ÍNDICE DE CUADROS (Del 1 al 121).....</b>	<b>89</b>

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	90
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	90
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	90
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma. ....	90
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	91
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	91
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	91
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	91
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	92
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	92
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT .....	93
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT .....	93
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	93
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	93
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	94

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	94
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	94
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	95
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	95
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	95
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN y CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	97
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	97
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	97
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	98
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	99
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras ...	99
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	100

Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	101
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	101
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras ....	101
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras ....	101
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	103
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	103
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	103
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	104
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	105
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones.....	105
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	105
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	105
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación. ....	106
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	106
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	106

Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados .....	107
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.....	107
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias.....	109
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	109
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. . Gestión total de recursos.....	111
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	111
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	111
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	112
Cuadro nº 56.	Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	113
Cuadro nº 57.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	113

	<u>Página</u>
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	113
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas Gestoras.....	114
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas Liquidadoras.....	114
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	115
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	115
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	116
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	116
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución. por conceptos.....	117
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	117
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	118
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	118
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	118
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	119
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	119
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	119
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	120
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	120



	<u>Página</u>
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	120
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .	121
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	121
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	121
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	122
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego. ....	122
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	122
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total. ....	123
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas.....	123
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	124
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	124
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones...	124
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	125
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	125
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	125
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	126
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	126

	<u>Página</u>
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	126
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	127
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. ....	127
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	127
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros. ....	128
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros. ....	128
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	128
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.....	129
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	129
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.....	130
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras.....	130
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.....	131
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad .....	132
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones .....	132
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	132

Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	133
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	133
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros .....	133
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión ....	134
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	135
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	135
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	135
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	137
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.	137
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	138
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	138
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	139



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo treinta y siete, dos, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho Informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 25 de febrero de 2004, la realización de una visita de inspección, referida al ejercicio de 2003, a los Servicios Centrales y Territoriales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid. Dicha visita fue realizada durante el mes de junio de 2004, por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup>. Ana María Naveira Naveira con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2003.*

*Madrid, 14 de Julio de 2004*

**LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,**

**Fdo.: Ana María Naveira Naveira**

## 1. ORGANIZACION Y MEDIOS

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

En la medida en que el año 2002 tuvieron lugar modificaciones organizativas relevantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda, con la publicación de los Decretos 62/2002, de 25 de abril, que establece la estructura de la misma hasta nivel orgánico de servicio, los Decretos 110/2002, de 27 de junio y 141/2002, de 25 de julio, por los que se modifica parcialmente dicha estructura en lo que hace referencia a la Dirección General de Política Financiera y Dirección General de Tributos y Decreto 161/2002, de 26 de septiembre que refunde los anteriores, durante el año 2003 sólo se produjeron dos novedades significativas.

En primer lugar, la publicación de la Orden de 23 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Consejería, para adaptar dicha relación de puestos de trabajo a las novedades organizativas anteriormente mencionadas y, por último, el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid que, en lo que hace referencia a la de Hacienda, introduce como novedad la incorporación de las competencias anteriormente atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con la finalidad de conseguir una más eficiente gestión de los tributos relacionados con el Juego.

### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 388 efectivos, frente a los 345 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (340 efectivos) representó un 87,6% respecto del total (388 efectivos), correspondiendo el 12,4% restante a personal contratado (48 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,0% y 13,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003**

GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	39	38	-1	-2,6
B	82	95	13	15,9
C	123	130	7	5,7
D	98	121	23	23,5
E	3	4	1	33,3
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>388</b>	<b>43</b>	<b>12,5</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

El personal eventual e interino supone el 22,1% del personal adscrito a la gestión de los tributos cedidos en 2003.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 3,3% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 577 lo que representa un incremento del 8,7% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Madrid -388 a fecha fin de ejercicio- han mantenido, durante el año 2003, el proceso de crecimiento ya mencionado en informes anteriores con una tasa de incremento del 12,5%.

Por áreas de actividad, cabe mencionar como hechos más significativos:

- La incorporación de las competencias en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego, que ha dado lugar al reforzamiento del Área de Gestión Tributaria con un crecimiento de su personal en un 13,6% sobre 2002, y que, ocupando a 200 personas, representa al 51,5% de los efectivos totales adscritos a tributos cedidos.
- El Área de Inspección pasa de 31 a 38 personas lo que supone un incremento del 22,6%, evolución al alza que se corresponde, en su práctica totalidad, 6 de los 7 nuevos funcionarios, con personal administrativo de los grupos C y D.
- El Servicio de Recaudación pasa de 46 a 54 personas lo que constituye un aumento del 17,4% respecto a 2002.

Por lo que hace a grupos funcionariales, el aumento neto de 43 personas experimentado en el año 2003 corresponde básicamente al incremento de 23 funcionarios del grupo D, 13 funcionarios del grupo B y, en menor proporción, al aumento en 7 de los adscritos al grupo C.

3. Durante el ejercicio 2003 se han mantenido los contratos con empresas de servicios mencionados en anteriores informes y que se resumen en la disponibilidad de los siguientes efectivos:

- Mecanización y ordenación del archivo histórico: 1 responsable técnico y 5 auxiliares archiveros. Una vez finalizada la prórroga del contrato, en enero de 2004 la Comunidad ha asumido la realización de estas tareas con sus propios medios personales.
- Recepción de documentos: 42 efectivos.
- Servicios de información y atención al contribuyente: 29 efectivos en funciones técnicas y 2 en tareas administrativas.
- 5 efectivos adscritos por Caja Madrid al servicio de Caja sito en las oficinas de la Comunidad y 12 destinados a las tareas auxiliares de grabación de ingresos.

4. El personal interino en la Comunidad de Madrid ascendía, a 31 de diciembre, a 107 efectivos, lo que supone un 22,1% respecto al total de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, incluido el personal vinculado a través de empresas colaboradoras, y excluido el que presta sus servicios en las Oficinas Liquidadoras.

Esta cifra supone un ligero aumento respecto al ejercicio anterior y es consecuencia de la necesidad de resolver, de manera puntual y transitoria, necesidades de gestión. Sin



embargo, de acuerdo con las manifestaciones de la Jefe de Servicio de Planificación y Control, es criterio de la Comunidad la eliminación progresiva de esta forma de cobertura de los puestos de trabajo, sustituyéndola mediante la adscripción de personal funcionario fijo. Así, en los meses transcurridos desde enero de 2004 hasta la fecha de la Visita no ha sido utilizada esta forma de provisión.

Por su parte, el personal vinculado a través de la contratación de empresas de servicios (96 efectivos), representaba a 31 de diciembre el 19,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, excluidos los que prestan sus servicios en las Oficinas Liquidadoras.

5. En líneas generales, debe señalarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, con necesidades puntuales de crecimiento en las áreas de gestión, inspección y recaudación. La preocupación por la mejora en la calidad de la prestación de los servicios se ha traducido en la incorporación de funcionarios en las diferentes áreas gestoras, siendo de destacar la experimentada por el área de gestión. Esa preocupación se ha traducido en el año en curso en la incorporación de funcionarios liquidadores en el área de gestión, en el reforzamiento de la Oficina Técnica de Inspección, y también del área de recaudación.

Una vez más, debe destacarse la importancia concedida por la Dirección General de Tributos a las actividades de formación, que ha supuesto incrementos notables en el número de cursos y horas de formación recibidos por el personal destinado en la Dirección General.

Se han mantenido las áreas de acción formativa en relación con el ejercicio anterior: formación especializada en el área tributaria dentro del Plan de Formación del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP), formación general dentro del Plan de Formación del IMAP, formación informática dentro del Plan de Formación de ICM y otros cursos de formación, habiendo continuado la relevante colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales.

Debe destacarse de manera especial el incremento de formación especializada en el área tributaria, pues ésta ha pasado en tres años de 21 cursos a 31, de un total de 494 horas a 718, para un número de alumnos ligeramente superior (445 vs. 430). De manera similar, el número total de cursos ha pasado de 68 a 99 en los tres años y el número de horas de 1291 a 2.258, también para un número similar de alumnos: 695 vs. 625.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio 2003 no se produjeron alteraciones significativas en la gestión de los edificios ocupados por la Dirección General de Tributos, continuándose las obras de remodelación de la sede principal, situada en General Martínez Campos nº 30, con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a la atención al ciudadano.

Los locales, aún dispersos, no plantean problemas especiales de atención al público, si bien pueden existir problemas puntuales de acoplamiento del personal de nueva entrada en el área de inspección, que se encuentran en estudio y búsqueda de solución por parte de la Dirección General de Tributos.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

1. Durante el ejercicio 2003 se produjeron las siguientes mejoras en el hardware de la Dirección General de Tributos: tres nuevos servidores en la Dirección General de Tributos, 53 PC's y 20 impresoras. Cerca del 80 % de los PC, s y casi el 100% de las impresoras tuvieron como destinatarios los funcionarios destinados en Martínez Campos, habida cuenta de la importancia concedida a los procesos de gestión. También debe destacarse la renovación efectuada en el área del archivo, por las mejoras introducidas en la misma. No existen terminales no "inteligentes" en la Dirección General.

En resumen, el ratio de ordenador/empleado es ligeramente superior a la unidad, de forma que la totalidad de personal de la Dirección General de Tributos dispone de PC operativo. Debe, igualmente, destacarse que los servicios del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid tienen permanente destacadas 12 personas para el análisis, apoyo y mantenimiento de las aplicaciones sobre las que se sustenta la gestión tributaria.

2. Las novedades más significativas en relación con las aplicaciones informáticas se han producido en las áreas de tasa sobre el juego, informatización integrada de las oficinas liquidadoras, informatización parcial del área de inspección y nuevo desarrollo del área de recaudación ejecutiva. Igualmente, la colaboración en la puesta en marcha del proyecto CIRCE, de presentación de declaraciones en la constitución de las Sociedades del proyecto Nueva Empresa y trabajos de desarrollo de aplicaciones diversas de programas de ayuda y control en Patrimonio e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD).

La asunción de las competencias sobre el juego supuso, como se señalará con mayor detalle en el apartado correspondiente a la tasa sobre el juego, la informatización plena para la presentación telemática de las declaraciones de los modelos 045 y 047, utilizando la firma digital del proyecto CERES, habiéndose mejorado la aplicación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la venta de los cartones de bingo, hasta que se encuentre operativa una nueva aplicación en estudio y desarrollo. Asimismo se creó una base de datos que permitiera comparar la base de datos de juego con la base de datos tributaria a efectos de control.

Se avanzó en la implantación de la aplicación PROA de informatización de los Registros de la Propiedad, de tal manera que los órganos de la Comunidad pueden acceder vía modem a la información de los expedientes existente en aquellos. Los Registros envían mensualmente un fichero con todas las deudas generadas y las liquidaciones, lo que supone, aún con las limitaciones existentes, un avance respecto a la situación anterior.

En el área de Inspección se puso en funcionamiento el módulo de valoraciones a que se hacía referencia en el apartado anterior, estando en desarrollo el resto de los módulos de seguimiento de expedientes a que también se hacía referencia en el mismo.

Se realizaron trabajos para la sustitución de la aplicación ORVA de recaudación, que entrará próximamente en funcionamiento.

No se firmó el convenio con la AEAT para el desarrollo de aplicaciones en programas de ayuda a que hacía referencia el informe del año anterior, por cuestiones de carácter técnico de compatibilidad entre los sistemas. Por ese motivo, dichos programas se están desarrollando por ICM (Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid). Desde octubre del año 2003 se utiliza el programa de ayuda de modelo 620 (compraventa de determinados Medios de Transporte usados), en mayo de 2004 se comenzó a utilizar el del modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales Onerosas), estando en proyecto los correspondientes a los modelos 601, 650 y 651.

La puesta en marcha del proyecto CIRCE supuso la presentación de 112 declaraciones a través de este sistema simplificado.

Por último, en este apartado de mejoras en la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, se van a grabar los detalles de las declaraciones del 2002 a efectos de mejorar la información existente de dicho impuesto y permitir profundizar en el control del Patrimonio a través de las relaciones con el ITP.

**3.** Tal como se señaló en el informe del año anterior, la aplicación GATA permite conocer con el suficiente detalle la información del número de declaraciones e importe de los hechos imposables de cada Impuesto, de tal forma que pueda contarse con una

información que justifique una política fiscal adecuada a las condiciones económicas de cada momento.

4. La página web de la Dirección General de Tributos ha experimentado en el año 2003 algunas novedades significativas, ligadas fundamentalmente a la incorporación de nuevos modelos e impresos, novedades legislativas, información sobre la estructura orgánica, presentación telemática de las declaraciones tributarias sobre el Juego, mejoras en la tabla para el cálculo del valor de bienes y en los modelos de “Solicitud de valoración previa” e incorporación de algunos modelos de ayuda.

De la utilidad de la misma, el mejor referente es el número de accesos, que ha sido de 2.843.700, lo que supone un incremento del 168,03 % sobre el año 2002.

Es posible consultar e imprimir los principales modelos tributarios, habiéndose incorporado en el año 2003 el modelo de “Solicitud de ingresos indebidos”, nuevos modelos de solicitud de aplazamiento de deudas y un nuevo modelo de recurso de reposición.

Si bien no existe una “Oficina Virtual” configurada como tal, resultan fácilmente accesibles los programas de ayuda y la presentación telemática de declaraciones sobre el juego (modelos 045 y 047, tal como se ha señalado anteriormente). Se encuentran en estudio las presentaciones telemáticas de otros tributos, si bien en el momento no se han puesto operativas pues el criterio actual de la Dirección General es no utilizar “expedientes mixtos”, es decir, con tramitación parcial telemática. En este sentido, debe señalarse que se encuentra en estudio la tramitación telemática del ITP e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), estando pendientes algunos aspectos para la culminación del proyecto, fundamentalmente en torno a la tramitación telemática por parte de los Registradores y la conexión telemática de éstos con las Notarías.

Existe pasarela de pagos en la presentación telemática del Impuesto sobre el Juego y, próximamente se incorporará a la web el pago telemático del ITP, en su modalidad de “Compra-venta de determinados medios de transporte usados” (modelo 620).

La consulta sobre los valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana es uno de los aspectos más utilizados y sobre los que existe una mayor aceptación, pues contribuye de manera significativa al cumplimiento voluntario en materia tributaria. En la actualidad, además de la obtención del denominado “Valor mínimo de referencia” para las viviendas colectivas, cuartos trasteros, o plazas de garaje independientes, se ha desarrollado el acceso a las viviendas unifamiliares.

El sistema de protección de datos utilizado en la presentación telemática es el sistema CERES, fruto del Convenio firmado con la Fabrica de la Moneda y Timbre. Por el momento

no se encuentra en estudio la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos, por existir otras prioridades en la gestión telemática.

Se ofrece información suficiente sobre normativa, sobre la estructura, direcciones y teléfonos de los órganos de gestión, forma de obtener la cita previa..., existiendo algunas opciones que se consideran de gran utilidad para el ciudadano sin conocimientos tributarios, como son las guías para no expertos, dónde de manera sencilla y clara se ofrecen respuestas a las preguntas básicas en el ámbito de estos tributos. También debe destacarse la existencia de un buzón de sugerencias dónde se pide opinión sobre la calidad de los diferentes apartados de la página web, sobre necesidades no contempladas y desde dónde se da respuesta a las preguntas y dudas, del ciudadano.

Asimismo hay que señalar que se ofrece información sobre determinados aspectos coyunturales, en especial sobre la Campaña de Renta, aspecto que también es muy visitado.

Por último, y como fruto de esa preocupación por la mejora en la utilidad de la página web, debe señalarse que se encuentra en estudio la realización de una serie de modificaciones en su estructura actual que permita mejorar el acceso a determinada información de utilidad, así como la incorporación de un vínculo con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para facilitar los aspectos relacionados con los certificados de usuario.

**5.** Los sistemas de la Comunidad disponen varios elementos de seguridad tales como perfiles de usuario definidos para los diferentes puestos de trabajo, criterios de definición, modificación y puesta en funcionamiento de los mismos y de la asignación de éstos a los usuarios, existencia de claves de acceso individualizadas, obligación temporal de cambio de palabra de paso..., existiendo un Reglamento aprobado por la Agencia de Protección de Datos.

En lo que hace referencia al acceso a las bases de datos catastrales, ésta ha sido limitada a determinados funcionarios designados del Área de Valoraciones, en número de 15, habiendo sido entregado el documento de seguridad SIGECA a cada uno de dichos funcionarios, existiendo palabras de paso específicas y habiendo sido firmados documentos individualizados de garantía en los límites en el acceso a la información.

A lo largo del ejercicio 2003 se probó la herramienta CONTROLA de control de accesos a las bases de datos de la AEAT, habiéndose puesto en práctica en el primer trimestre de 2004. Hasta entonces, el control de accesos a las bases de datos de la AEAT era el tradicional, de informes mensuales dónde los jefes de Área de los funcionarios con acceso manifestaban la existencia ó no de disfunciones en los accesos realizados. En los

informes del año 2003 no se detectó ningún acceso no justificado de los 49 usuarios con acceso a BDN.

Las normas para el control de los accesos de las bases de datos de la AEAT son las de ésta, no existiendo normas específicas de la Dirección General al respecto.

7. Se considera que ha mejorado el acceso a la información de BDN, si bien el sistema actual de controles enlentece ligeramente el acceso. Una limitación puesta de manifiesto en el Área de Inspección es que sólo se puede acceder a los contribuyentes que tienen el domicilio en Madrid, considerándose que resultaría de utilidad la existencia de un perfil de acceso más amplio y rápido para los funcionarios dedicados a la planificación de las actuaciones inspectoras.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Dirección General de Tributos tiene una Carta de Servicios del Servicio de Gestión Tributaria, habiéndose iniciado en febrero de 2003 reuniones para la implantación de un plan de Calidad, con participación de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Justicia e Interior y órgano con competencia en materia de calidad en la Comunidad de Madrid. Por el momento, los trabajos en este aspecto de gestión de calidad son incipientes y aislados, no habiéndose realizado recientemente encuestas ni realizándose ningún seguimiento de la Carta de Servicios existente. No obstante, debe señalarse que los métodos de dirección existentes, planes de objetivos a que se hará referencia con más detalle con posterioridad; reuniones semanales de la Dirección General de Tributos con los responsables de área y relaciones fluidas entre los Jefes de Área crean un clima de trabajo que facilitará la implantación de círculos de calidad, elementos básicos de un plan de calidad.

2. La presentación de quejas y sugerencias en el ámbito de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Madrid está sujeta a un procedimiento específico regulado en torno a la figura del "Defensor del Contribuyente" de la Comunidad de Madrid, creada por el Decreto 22/1999, de 11 de febrero. Dicha figura se encuentra inserta en el ámbito de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, encuadrada a su vez en la Consejería de Justicia e Interior.

Durante el ejercicio 2003 se presentaron un total de 177 quejas, número similar al de ejercicios anteriores en que se presentaron 193 (año 2002), 175 (año 2003) y 174 (año 2002).

Los motivos de queja fueron 239, con una distribución bastante uniforme en cuanto a su origen y, en cualquier caso, escasamente significativa en relación con el número de actuaciones administrativas realizadas. Deben destacarse las 44 quejas presentadas por cuestiones de información, 36 por tardanza en tramitación, 30 por el trato recibido, 22 por el tiempo de espera y 21 por las instalaciones. Es de destacar la disminución de las quejas por doble imposición IVA-ITP, fruto, sin duda alguna, de la mejora en la coordinación producida en ese sentido con la Agencia Tributaria.

La tramitación de las quejas es razonablemente ágil y se realiza a través de la oficina de información y atención al ciudadano, por medio de una aplicación informática común para toda la Comunidad. Como aspectos dignos de ser tenidos en cuenta deben señalarse la buena actitud de colaboración existente en los órganos de gestión y la figura del Defensor del Contribuyente, con una comunicación que no se limita a la contestación de las quejas y a la elaboración del informe anual, sino que intenta convertirse en un mecanismo operativo, de estudio del problema y búsqueda de soluciones eficaces. Actuaciones conjuntas con los servicios de gestión han permitido reducir el porcentaje de quejas en algunos aspectos significativos como los de impresos y comunicaciones, dónde la normalización que está llevando a cabo el Comité de normalización de impresos ha hecho disminuir de manera relevante la proporción de quejas sobre este aspecto.

**3.** No sólo existen planes de objetivos para las diferentes áreas, sino que los mismos constituyen un mecanismo esencial para la gestión de la Dirección General. Son objeto de revisión y se profundiza en su contenido como resultado de la valoración de la utilidad de los indicadores.

Existe un mecanismo de seguimiento de objetivos, con información mensual y el contraste con las previsiones establecidas a través de reuniones periódicas de seguimiento con los Jefes de Área y Servicio. Dicho sistema de seguimiento no afecta exclusivamente a los indicadores de gestión "strictu sensu", sino que se extiende a la evaluación de la recaudación impositiva, con la finalidad de adoptar, en su caso, las acciones de mejora necesarias para su impulso. En el nuevo Convenio firmado con los Registradores de la Propiedad se ha incorporado el sistema de fijación de objetivos para los mismos, con la finalidad de mejorar la gestión de las Oficinas Liquidadoras.

A la vista de la experiencia realizada, debe señalarse que este mecanismo se ha convertido en un instrumento eficaz para la mejora de la eficacia de los servicios de gestión.

**4.** La información y asistencia al contribuyente sigue prestándose a través de servicios de atención presencial y telefónica. Debe destacarse que el servicio de información presencial se presta en horario de 9 a 18, de lunes a viernes, en Martínez Campos 30.

En la atención presencial existe un sistema de gestión de colas que permite mejorar la atención al ciudadano a través del análisis de la información que facilita el sistema. Los tiempos medios de atención no son elevados (en casi el 80% de las consultas de información, el tiempo medio de espera fue inferior a cinco minutos) y el número de consultas realizadas por este medio fue de 190.457 en 2003, cifra ligeramente inferior a la del ejercicio anterior, en parte por una mayor utilización de la atención telefónica.

La información de carácter general realizada a través de un teléfono 901 ha experimentado un ligero aumento respecto al ejercicio anterior, con 153.544 consultas, frente a las 149.353 del ejercicio anterior. Las consultas sobre procedimientos de gestión fueron similares a las del ejercicio anterior, con un total de 32.904, afectando fundamentalmente al estado de devoluciones, recursos, aplazamientos y paralelas.

También la recepción de documentos está organizada a través de un sistema de gestión de colas, existiendo una ventanilla especial para gestores, con la finalidad de disminuir los tiempos de espera.

Los folletos existentes afectan a aspectos parciales de la gestión, debido a la gran casuística y a que se está tratando de disminuir la afluencia del público, potenciando otros medios de información: telefónicos, internet (debe señalarse la existencia de guías para no expertos a que se hacía referencia en el apartado relativo a la página web), etc.

Como también se ha señalado anteriormente, existen programas de ayuda para la presentación de los modelos 600 y 620, estando en desarrollo los correspondientes a los programas 601, 650 y 651. Se espera que éstos últimos estén operativos a finales del ejercicio 2004. El sistema PDF se quiere generalizar en los sistemas de autoliquidación, habiéndose iniciado en los modelos 620, con un total de 1356 declaraciones y 600, en prueba (335 declaraciones).

Por último, debe señalarse que en las remodelaciones que se están efectuando, se está avanzando hacia la asistencia personalizada, bien sea con mesas de atención directa ó con puestos de información en mostradores fácilmente accesibles.

**5.** El trámite de audiencia al interesado se está implantando con carácter general y no sólo para las liquidaciones de elevada cuantía. Se le concede una especial importancia en el Área de Valoraciones como forma de recoger posibles aspectos no tenidos en cuenta en las valoraciones.



## 2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA

## 2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA

Las principales actuaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid se encuentran enmarcadas en una estrategia de cumplimiento voluntario de los contribuyentes y de mejora de la eficacia y calidad con la que se prestan los servicios, destinando los esfuerzos principales al impulso de las actuaciones tendentes a conseguir aquel objetivo: difusión de los valores mínimos de referencia utilizados para la valoración de los bienes urbanos; sustitución de la valoración en el procedimiento de liquidación por el impulso de la petición voluntaria de la valoración previa; informatización de la gestión de la tasa sobre el juego....

Asimismo, el establecimiento de un sistema de objetivos, alcanzados e incluso superados en la mayoría de los indicadores, está permitiendo mejorar el rendimiento de las unidades visitadas y, lo que es más importante, la creación de una cultura de gestión orientada al ciudadano, de lo que es un ejemplo la preocupación, siquiera incipiente, por la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Para la realización del análisis de las formas de gestión a que hace referencia este epígrafe, y sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

## 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. Los datos incluidos en el presente apartado incorporan la información existente en la Oficina Gestora de Madrid respecto al proceso de transferencia de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio realizada durante el ejercicio 2003.

Entre las declaraciones anteriores a 2001 se incluyen 181.626 correspondientes al ejercicio 1999 y 160.048 a 2000, ambas remesas con fecha de entrada en la Comunidad Autónoma 26 de mayo de 2003, en la que también fueron recibidas las correspondientes al ejercicio 2001.

También se incluye en este Informe el envío correspondiente al ejercicio 2002, recibido con fecha 16 de enero de 2004, y comprensivo, según DATECO, de 160.475 registros, de los que 134.773 correspondían a presentaciones en soporte lógico o telemático y el resto fueron enviadas, con posterioridad, en soporte papel.

Por último, cabe indicar que las liquidaciones complementarias practicadas se corresponden con expedientes iniciados por la AEAT con anterioridad a la formalización del proceso de traspaso y finalizados por los servicios de la Comunidad Autónoma.

Los datos recibidos fueron comprobados de conformidad, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Área de Gestión Tributaria.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 162.387 declaraciones (cuadro nº 11) 158.018 positivas y 4.369 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 1.413 positivas y descendió en 575 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 662.249 (cuadro nº 12) correspondiendo 160.475 al ejercicio 2002, lo que representa un 98,8% del total de las presentadas en 2003 en la AEAT y 160.048 al ejercicio 2001 lo que, a su vez, constituye el 99,1% del total de las presentadas en relación con el mencionado ejercicio.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han ascendido a 65 (cuadro nº 13).

Hasta la fecha, los Servicios de la Comunidad no han iniciado el proceso de emisión de liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios. Desde la fecha de transferencia, los esfuerzos realizados han ido destinados a la grabación e informatización de las declaraciones recibidas en soporte papel, procesos que han requerido la contratación de personal externo, y que, una vez finalizados, habrán de facilitar el cruce de la información relativa al impuesto y los correspondientes procesos de control.

No se ha procedido a la revisión de "paralelas" durante 2003.

En el ejercicio fueron presentados 5 recursos (cuadro nº 14) siendo resueltos 3 lo que sitúa el índice de actividad en su tramitación en el 60,0%.

**3.** Con fecha 16 de enero de 2004 fue recibido en los Servicios de la Comunidad Autónoma el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) comprensivo de un total de 160.475 declaraciones correspondientes al ejercicio 2002, así como el fichero MADRID.ZIP, en soporte CD-ROM con el contenido de 134.773 declaraciones presentadas a través de Internet o con el Programa de Ayuda. También se encuentran en poder de la Comunidad Autónoma las declaraciones presentadas en soporte papel, que, a la fecha de la Visita estaban siendo objeto de grabación informática.

En relación con la información contable que suministra la AEAT respecto a la liquidación mensual derivada de la gestión de tributos cedidos, y de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del área, en ocasiones, una vez conciliada la información fiscal con la contable según los datos sobre el número de justificante que identifica la autoliquidación incluidos en el DATECO, la falta de información respecto a las modificaciones efectuadas sobre liquidaciones enviadas en remesas anteriores, en las que sólo consta el NIF del titular, dificulta el cruce de la información con las declaraciones.

En la Oficina Gestora consta la recepción del visor de las declaraciones facilitado por la AEAT. Sin embargo, los servicios de la Comunidad Autónoma no hacen uso de él por disponer de sus propios sistemas de revisión integrados en su aplicación informática.

No constan incidencias respecto a los procesos de comunicación entre las unidades gestoras de la Comunidad y las de la AEAT que los responsables del Área consideran fluidos.

Como ya se ha mencionado, a la fecha de la Visita los servicios de la Comunidad Autónoma se encontraban procesando la información recibida en soporte papel, no habiendo comenzado los procesos de cruce de información y emisión de "liquidaciones paralelas".

4. No consta en los Servicios de la Comunidad Autónoma la recepción de declaraciones presentadas por obligación real. Sin embargo, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del Área, se ha confirmado la existencia de declaraciones de sujetos pasivos residentes, sujetos al impuesto por obligación personal, que cumplimentan la casilla correspondiente a Comunidad Autónoma con el código 20, circunstancia que puede dar lugar a errores en la clasificación de la declaración y en su correcta atribución a la Comunidad.

También, en el proceso de grabación de las declaraciones recibidas en soporte papel, se han detectado diversos lotes en los que se incluyen declaraciones en las que figura como residencia habitual otra Comunidad Autónoma distinta a la de Madrid sin que, consultadas las bases de datos tanto de la Comunidad como de la AEAT, se haya podido hasta el momento, determinar la causa de su recepción.

5. Por los servicios de la Comunidad Autónoma se giraron un total de 32 liquidaciones complementarias por un importe total de 258 miles de euros, todas ellas derivadas de expedientes iniciados por los servicios de la AEAT y que fueron remitidos como consecuencia del proceso de transferencia.

### ***2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

1. La comprobación de los datos estadísticos referentes a la gestión del Impuesto en las unidades adscritas a la Dirección General de Tributos y a la totalidad de las liquidaciones contraídas por el conjunto de oficinas se efectuó sobre la información existente en la aplicación informática de gestión y recaudación de los tributos “Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos” (GATA).

Los datos de gestión de expedientes y recursos tramitados por las Oficinas Liquidadoras proceden de la aplicación informática desarrollada por el Colegio de Registradores de la Propiedad “PROA” integrada en el sistema de la Comunidad a efectos de contracción de liquidaciones. La gestión realizada sobre los expedientes anteriores a la puesta en funcionamiento del sistema “PROA” fue incluida mediante la emisión de certificaciones expedidas por los respectivos registradores.

Durante la Visita, los servicios de informática de la Comunidad Autónoma obtuvieron datos diferenciados respecto al número e importe de liquidaciones practicadas en los expedientes presentados “a liquidar” en la Oficina Gestora y las liquidaciones complementarias giradas. Sin embargo, estas cifras se refieren a liquidaciones, y no a expedientes, por lo que los ratios referentes a los porcentajes de los tramitados con

liquidación y los finalizados con complementaria contenidos en el Anexo al presente Informe carecen de significación.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras no fue posible la diferenciación mencionada por lo que la totalidad de las liquidaciones practicadas, independientemente de su origen, se incluyen en los Cuadros 26, 28 y 29.

Por otra parte, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado con fecha 20 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Hacienda y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, la gestión de las tasaciones periciales contradictorias corresponde a las unidades dependientes de la Dirección General de Tributos, por lo que su gestión se encuentra incluida en su totalidad en el Cuadro 57, correspondiente a la Oficina Gestora.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>					
<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>EJERCICIOS 2002/2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2002</b>	5.096	11.457	11.169	5.384
	<b>2003</b>	5.384	12.761	11.898	6.247
	<b>VAR %</b>	5,7	11,4	6,5	16,0
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2002</b>	34.252	30.337	28.416	36.173
	<b>2003</b>	36.173	31.826	32.414	35.585
	<b>VAR %</b>	5,6	4,9	14,1	-1,6
<b>Total Oficinas</b>	<b>2002</b>	39.348	41.794	39.585	41.557
	<b>2003</b>	41.557	44.587	44.312	41.832
	<b>VAR %</b>	5,6	6,7	11,9	0,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 8,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,2 por ciento en pendiente de datos y el 89,9 por ciento pendiente por otros motivos. Esto supone una disminución significativa de los expedientes pendientes de valoración respecto al ejercicio 2002, en que el porcentaje en esa situación era del 15,7%.

El índice de actividad se situó en el 47,7% en la Oficina Gestora y en el 65,6% en las liquidadoras, en términos similares a los del ejercicio precedente, 44,0% y 67,5%, respectivamente. El índice de demora a fecha fin de ejercicio se encontraba en 13,2 meses en la Oficina Gestora y en 6,3 meses en las liquidadoras. Este índice supone una mejora en el caso de la Oficina Gestora, y el mantenimiento en las oficinas liquidadoras, pues aquél ha disminuido dos puntos, como consecuencia del significativo incremento del despacho en 3.998 expedientes respecto a 2002, aún habiéndose incrementado la entrada en 1.489 expedientes respecto al mismo ejercicio.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup>. 18, 19, 20 y 21).

Sobre el total de las entradas, tan sólo 2.221 expedientes, el 5,0%, fueron presentados sin liquidación. De ellos, 1.682 tuvieron entrada en la Oficina Gestora y 539 en las Liquidadoras.

El índice de actividad mejoró en la Oficina Gestora, pasando del 44,0% del ejercicio anterior al 51,9% en 2003, situándose el índice de demora en 11,1 meses.

En las Oficinas Liquidadoras el porcentaje de expedientes presentados a liquidar ha aumentado desde el 2,1% del ejercicio anterior hasta el 4,2%; disminuyendo la tasa de actividad en un 11,5% desde el 55,5% alcanzado en 2002, hasta el 49,1% en 2003, situándose la demora a fecha fin de ejercicio en 12,4 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup>. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes presentados con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 95,0% para el total de la Comunidad, con un 94,7% para la Oficina Gestora y un 95,8% para Oficinas Liquidadoras.

El índice de actividad se situó en el 51,4% en el conjunto de oficinas, 47,5% en la Oficina Gestora y 66,3% en las liquidadoras, y el índice de demora en 13,3 y 6,1 meses, respectivamente.

Por lo que hace a la evolución temporal de la gestión de las Oficinas Liquidadoras, la actividad se mantiene en términos similares a los del ejercicio precedente, en el que el índice de actividad se situó en el 67,8% y la demora en 5,7 meses.

En el ejercicio 2002, el sistema informático GATA no facilitaba datos desagregados respecto a la gestión realizada en el Servicio Territorial sobre los expedientes entrados “a liquidar” y los presentados con autoliquidación, por lo que no resulta posible su comparación interanual.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

Como ya se ha mencionado anteriormente, por el momento, la aplicación informática no ofrece información respecto al número de los expedientes finalizados con liquidación en la Oficina Gestora, encontrándose referidos los datos obrantes en los cuadros 26 y 27 al número total de liquidaciones. Por lo que hace a las Oficinas Liquidadoras, en éstas, además de esta cuestión, tampoco es posible la separación de las liquidaciones sobre expedientes presentados “a liquidar” y las complementarias practicadas.

Las liquidaciones practicadas en 2003 sobre los expedientes presentados “a liquidar” en la Oficina Gestora fueron 1.567 por importe de 33.763 miles de euros.

Por su parte la suma de las liquidaciones efectuadas sobre expedientes presentados “a liquidar” y las liquidaciones complementarias tramitadas en las Oficinas Liquidadoras ascendió a 3.488 por un importe de 15.083 miles de euros.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Las liquidaciones complementarias tramitadas en 2003 en la Oficina Gestora fueron, 7.260, por importe de 50.336 miles de euros.

Cabe recordar que el ratio relativo a la proporción de expedientes finalizados con complementaria sobre el total de los despachados, cuadros nºs 30 y 31, no incluye expedientes finalizados con complementaria, sino el número total de éstas, por lo que presenta un sensible sesgo al alza, resultando poco significativo.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>					
<b>GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>EJERCICIOS 2002/2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2002</b>	14	30	29	15
	<b>2003</b>	15	220	211	24
	<b>VAR %</b>	7,1	633,3	627,6	60,0
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2002</b>	307	1.003	1.150	160
	<b>2003</b>	160	1.283	1.295	148
	<b>VAR %</b>	-47,9	27,9	12,6	-7,5
<b>Total Oficinas</b>	<b>2002</b>	321	1.033	1.179	175
	<b>2003</b>	175	1.503	1.506	172
	<b>VAR %</b>	-45,5	45,5	27,7	-1,7



En la Oficina Gestora, el índice de actividad en la tramitación de recursos se situó en el 89,7%, ligeramente superior al del ejercicio anterior, 87,8%; mientras que la demora pasaba de 1,7 a 1,4 meses en 2003.

El significativo incremento en los recursos interpuestos ante las Oficinas Liquidadoras respecto al ejercicio precedente, derivado de la mayor actividad producida en éstas tras su incorporación a los planes de objetivos establecidos por la Comunidad Autónoma y la subsanación de las disfuncionalidades producidas en 2002 como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la aplicación PROA, ha sido absorbido por un incremento paralelo en el ritmo de despacho; alcanzando un índice de actividad del 89,8% frente al 65,9% del ejercicio anterior y reduciendo el índice de demora de 6,2 a 1,4 meses en 2003.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

Durante 2003 fueron solicitadas 60 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, 10 más que en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 64, situándose el índice de actividad en el 75,3%, 59,5% en 2002, y el de demora en 3,9 meses (8,2 meses en el año anterior). Debe destacarse que no sólo se realiza un seguimiento de las Tasaciones Periciales Contradictorias pendientes, sino que también se analiza el resultado de las mismas, con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

**3.** En el área de Gestión Tributaria se revisan el 100% de los expedientes. Si los valores consignados no coinciden con el valor mínimo de referencia, se envía a valorar. De manera similar, se envían a inspección para comprobación, entre otros motivos, los expedientes en los que figuran reducciones por empresa familiar.

Además de estos controles, se contrastan las declaraciones con la información existente en la base de datos de la AEAT, se supervisa la calidad de las liquidaciones por el responsable del área y se realizan cruces de las declaraciones con las relaciones de fallecidos, efectuándose requerimientos a los no declarantes. Este último proceso, iniciado a modo de prueba en 2002 y plenamente operativo en 2003, se considera de una especial utilidad, no sólo por la importancia de los supuestos de incumplimiento detectados sino, sobre todo, por los efectos inducidos sobre el cumplimiento en voluntaria.

Si los contribuyentes requeridos presentan, se someten las declaraciones al proceso normal de comprobación, y de manifestar la no existencia de bienes, se contrasta con la información de BDN y, en su caso, se envían al área de Inspección.

Debe señalarse que, consecuencia de estos requerimientos, se comprueba que en ocasiones contribuyentes presuntamente incumplidores han presentado en otra Comunidad Autónoma.

4. El número de autoliquidaciones presentadas como prescritas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascendió durante 2003 a 28.068, de acuerdo con los datos facilitados por Gestión Tributaria, lo que en relación con el total de autoliquidaciones presentadas en dicho año supone un 26,02%, cifra similar a la de ejercicios anteriores. A pesar de representar un porcentaje relativamente alto, debe destacarse que el 76,35 % corresponde a ejercicios anteriores a 1.995, así como también la significativa reducción en las prescripciones correspondientes al ejercicio 1.999, dónde en número de 400, tan sólo representaron el 0,37% del total de autoliquidaciones.

### ***2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

1. La gestión tributaria del impuesto y su seguimiento se sustenta sobre los mismos sistemas de informáticos de gestión de expedientes que en el caso del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, "GATA" en los servicios adscritos a la Dirección General de Tributos y la aplicación "PROA" en las Oficinas Liquidadoras, en las que, en el caso de los expedientes entrados con anterioridad a 1 de enero de 2002, se mantiene el seguimiento mediante certificaciones emitidas por el titular de cada oficina.

A efectos del mantenimiento de la coherencia de las cifras y ratios contenidos en el Anexo Estadístico al presente Informe, durante la visita fueron modificados los datos correspondientes a número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, eliminando las derivadas de la transmisión de vehículos usados.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	62.351	380.379	365.330	77.400
	2003	77.400	419.065	408.434	88.031
	VAR %	24,1	10,2	11,8	13,7
Oficinas Gestoras	2002	199.720	411.548	379.046	232.222
	2003	232.222	435.895	429.080	239.037
	VAR %	16,3	5,9	13,2	2,9
Total Oficinas	2002	262.071	791.927	744.376	309.622
	2003	309.622	854.960	837.514	327.068
	VAR %	18,1	8,0	12,5	5,6

El 1,8 por ciento de los expedientes pendientes a fecha fin de ejercicio se encontraba en valoración, el 1,2 por ciento pendiente de aportación de datos y el 97,0 pendiente por otros motivos.

Pese al aumento del 8,0% en las entradas respecto al ejercicio anterior, que provoca un incremento de las existencias finales sobre las iniciales del 5,6%, el mayor ritmo de despacho, un 12,5% superior al de 2002, permite una pequeña mejora del índice de actividad y la reducción de los tiempos de demora. Así, el índice de actividad alcanzó el 71,9% para el total de las Oficinas y, el de demora se situó en 4,7 meses. Estos mismos índices en 2002 fueron el 70,6% y 5,0 meses, respectivamente.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).

Exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos usados, en 2003 fueron despachadas, (cuadros nºs. 46 y 47), 200.369 autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora y 277.790 en las liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 151.555 y a 49.397, respectivamente. El índice de actividad en la Oficina Gestora alcanzó el 56,9%, el 51,7% en 2002; y en las liquidadoras el 84,9%, 82,7% en el ejercicio anterior; mientras que los índices de demora se situaron en 9,1 y 2,1 meses.

Con relación a la gestión de autoliquidaciones sujetas y no exentas derivadas de la transmisión de vehículos usados (cuadro nº 45), durante 2003 fueron despachados 90.606 expedientes; no constando la existencia de expedientes pendientes de tramitación a fecha

fin de ejercicio. No se incluyen en el presente Informe las autoliquidaciones con este origen tramitadas en las Oficinas Liquidadoras.

Independientemente del posterior requerimiento para la acreditación de la enajenación, en el caso de las liquidaciones caucionales sobre transmisiones de vehículos usados, los expedientes se dan como finalizados en el momento de presentación.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las **liquidaciones complementarias** practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, fueron, para la Oficina Gestora, 9.287, por importe de 61.004 miles de euros, y para las Liquidadoras, 11.714, por importe de 29.648 miles de euros. A pesar de una cierta disminución en el número de liquidaciones complementarias, tanto en oficinas gestoras como liquidadoras, debido fundamentalmente a la consolidación paulatina de los valores de los libros publicados por la Comunidad, el importe aumentó en ambos casos: un 2,4% en el caso de la oficina gestora y un 72,69 % en las oficinas liquidadoras. El incremento en estas últimas está justificada, por la puesta en marcha del nuevo Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles en diciembre de 2002, dónde se modificó, entre otros aspectos, el premio de liquidación a percibir por las Oficinas Liquidadoras, por la progresiva implantación del sistema de objetivos individualizados en las mismas y el comienzo de la superación de las disfunciones iniciales de la puesta en marcha de la aplicación PROA.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue, para la Oficina Gestora el 4,6%, y para las liquidadoras el 4,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 11,0% de Algete y el 0,5% de San Fernando de Henares. Destacan, asimismo, por una actividad liquidadora más reducida, las Oficinas de Alcalá de Henares, Alcorcón, Pinto y San Sebastián de los Reyes. Las diferencias entre oficinas obedecen, fundamentalmente, a diferencias en su estructura y a ciertas peculiaridades en los enfoques de gestión. Las “complementarias” tramitadas incorporan la correspondiente liquidación por los intereses de demora devengados desde la fecha de vencimiento del plazo en voluntaria.

En relación con 2002, incorporadas a efectos de la comparación las liquidaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, las 17.917 liquidaciones complementarias practicadas en la Oficina Gestora significaron un incremento del 11,0%, y los 62.118 miles de euros de su importe, un aumento del 4,3%. En las Oficinas Liquidadoras las 19.895 liquidaciones complementarias practicadas implicaron un incremento del 32,4%

sobre el ejercicio 2002 y la deuda de 30.614 miles de euros un aumento del 78,3% en el importe.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>					
<b>GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD</b>					
<b>EJERCICIOS 2002/2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2002</b>	119	293	331	81
	<b>2003</b>	81	929	893	117
	<b>VAR %</b>	-31,9	217,1	169,8	44,4
<b>Oficinas Gestora</b>	<b>2002</b>	844	2.374	2.609	609
	<b>2003</b>	609	1.390	1.774	225
	<b>VAR %</b>	-27,8	-41,4	-32,0	-63,1
<b>Total Oficina</b>	<b>2002</b>	963	2.667	2.940	690
	<b>2003</b>	690	2.319	2.667	342
	<b>VAR %</b>	-28,3	-13,0	-9,3	-50,4

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas en la misma supone un porcentaje del 15,0%, y en las Oficinas Liquidadoras del 7,9%. Disminuye ligeramente el número de recursos en reposición en la oficina gestora respecto al ejercicio anterior, pues son más los contribuyentes que acuden directamente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) para reclamar.

El índice de actividad en su tramitación se situó en el 88,7% en la Oficina Gestora y en el 88,4% en las liquidadoras. El aumento del 169,8% en el ritmo de despacho de los recursos interpuestos en las Oficinas Liquidadoras ha permitido hacer frente al importante incremento del ritmo de las entradas producido como consecuencia de la normalización de los procesos de comprobación y liquidación a la que se hace referencia en el apartado anterior.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Como ya se ha mencionado en el capítulo correspondiente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, independientemente del origen de la solicitud, la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias se encuentra incluida en su totalidad en el apartado correspondiente al Servicio Territorial, en el que se tramitan las procedentes de expedientes generados en las Oficinas Liquidadoras.

Durante 2003, fueron despachadas 230 solicitudes por este concepto. La sensible reducción en el ritmo de entradas, 124 frente a las 287 del ejercicio anterior, ha permitido la mejora en el índice de actividad en su tramitación que se situó en el 75,4%, encontrándose 75 pendientes a fecha fin de ejercicio.

**3.** Los órganos de gestión realizan requerimientos como forma de control de las declaraciones presentadas. Se requiere, fundamentalmente, por la renuncia a la exención de IVA, por transmisiones que se consideran sujetas a ITP, en lugar de IVA, y por operaciones societarias del artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La mejora en la coordinación con la AEAT, tanto en la vía de acceso a la información contenida en el modelo, como en la aplicación de los criterios de tributación IVA-ITP, está permitiendo reducir el número de requerimientos.

Se está igualmente mejorando la coordinación con el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo, de tal manera que se dispone de acceso a la información sobre licencias y proyectos existentes en el mismo, lo que ha permitido emitir en 2004 requerimientos en los supuestos de falta de concordancia de la información. También se utiliza con frecuencia la obtención de notas simples registrales con la finalidad de conocer si es primera transmisión ó no, si se trata de vivienda de protección oficial, etc.

**4.** La casuística que plantea la aplicación de la orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro ó suplan a las letras de cambio, se concreta, fundamentalmente, en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, por dificultades en la acreditación de la procedencia de las mismas, al presentarse las autoliquidaciones pero no conocerse los pagarés que están en la autoliquidación.

No se ha desarrollado ninguna acción propia en este aspecto, por ser necesaria una actuación conjunta AEAT-Comunidad y no haberse definido las pautas para ello, estando además pendiente de recibir información de detalle del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

**5.** Por orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejera de Hacienda, se establece la forma, condiciones y plazos para la presentación de la declaración informativa de los Índices Notariales correspondientes a la Comunidad de Madrid. En ella se regula el contenido y formato de la información a suministrar con los documentos públicos que autoricen y de los que resulten actos ó negocios jurídicos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ó al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Los envíos en fichero informático se comenzaron a realizar en 2004 y permitirán una notable simplificación en los controles a realizar en el ámbito de ambos impuestos.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,62 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 49,01 % de las relativas a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 11,7 % de la recaudación por ISD, el 40,8 % del ITP y el 43,1 % de AJD (cuadro nº 120).

2. El control de las Oficinas Liquidadoras se realiza por una unidad específica para ello que cuenta con dos equipos. Existe un plan de visitas anuales, viéndose todas ellas todos los años. Los informes realizados responden a un modelo uniforme, detallado, en el que figura la muestra de los expedientes visitados y al que se incorporan conclusiones con la valoración del funcionamiento de la oficina y las principales áreas de mejora. Además, se realizan visitas extraordinarias cuando se aprecia la existencia de alguna circunstancia relevante que justifique la excepcionalidad: incumplimiento de objetivos..... No se realiza un informe resumen del conjunto de las visitas realizadas.

Las principales disfunciones se producen, según las visitas realizadas, en aspectos tales como la no liquidación de intereses, y coordinación IVA-ITP, dónde inicialmente se realizaban menos requerimientos que por la Oficina Gestora.

El informe se da a los Registradores, los cuales realizan observaciones al mismo. En las Comisiones de seguimiento del Convenio se ponen de manifiesto los principales problemas de funcionamiento de las Oficinas y se adoptan medidas tendentes a unificar los criterios de actuación. Asimismo, a través de esta Comisión, se canalizan las consultas de las OO.LL. y las pertinentes contestaciones.

Durante el ejercicio 2003 culminó la implantación de la aplicación PROA, con lo que los órganos de gestión tienen ya acceso, en tiempo real, a la información existente en las bases de datos de las Oficinas Liquidadoras de todos los expedientes gestionados por éstas y se ha normalizado y unificado el procedimiento de grabación de declaraciones, procesos de revisión y envío de "paralelas" y documentos cobratorios. Si bien todas las Oficinas disponen de los elementos materiales necesarios para la determinación de los valores declarados inferiores a los considerados como admisibles por la Comunidad, el procedimiento informático no permite, por el momento, un tratamiento idéntico de los expedientes enviados a valoración por las diferentes Oficinas Liquidadoras.

El nuevo Convenio firmado con los Registradores en diciembre de 2002 centraliza en la Dirección General de Tributos varias funciones, asignándolas en exclusiva a la misma. Entre ellas, el apremio se realiza de manera centralizada, al igual que la concesión de

aplazamientos y fraccionamientos, las tasaciones periciales contradictorias y las devoluciones de ingresos indebidos, entre otras materias.

Como se ha señalado en los apartados correspondientes a la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha iniciado el establecimiento de un plan de Objetivos a las Oficinas Liquidadoras que está contribuyendo de manera relevante a la mejora en el funcionamiento de las mismas, en particular, en la actividad liquidadora.

**3.** En relación con la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido por los Registradores de la Propiedad a la Comunidad de Madrid, debe señalarse que en el anterior Convenio no se encontraba recogida la repercusión de dicho Impuesto, por lo que el proceder de los Registradores consistía en repercutir el IVA aparte y recurrir la repercusión. Como consecuencia de sentencia favorable del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los intereses de los Registradores, desde 1 de enero de 2004 no se repercute por éstos el IVA. Para la recuperación de los importes indebidamente repercutidos en el período 2001-2003, el sistema previsto consiste en que los Registradores elaborarán una hoja con el detalle de las facturas y los importes indebidamente repercutidos, para su cotejo por los órganos de la Dirección General de Tributos y la posterior solicitud de devolución de ingresos indebidos ante la AEAT.

### ***2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras ó Liquidadoras.***

**1.** El sistema establecido por la Comunidad de Madrid para la detección y control de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado se considera eficaz. La detección no se realiza en el momento de la presentación, sino que las liquidaciones se revisan en el Servicio de Liquidación, siendo los propios liquidadores de los impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales los que determinan la incompetencia de la Comunidad en base a la documentación y los datos que declaran los propios contribuyentes. Estos expedientes quedan marcados como “Incompetencia” en la aplicación informática y se procede el envío de los mismos al Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de Gestión Tributaria, que es la unidad encargada de elaborar las correspondientes resoluciones y de tramitar los documentos contables necesarios para el envío de los fondos a las respectivas Comunidades. Algo similar sucede con los expedientes que envían otras Comunidades Autónomas. Estos se dan de alta en la aplicación informática por la unidad de presentación de declaraciones tributarias y se envía copia de la autoliquidación al Servicio de Ingresos para que proceda a la aplicación del ingreso ó a la reclamación del mismo a la Comunidad Autónoma correspondiente. En estos



momentos se encuentra en proyecto la realización de un módulo en la aplicación informática de los envíos, con la finalidad de agilizar la tramitación. Con igual finalidad, se encuentra en estudio que el Área Económico-Financiera centralice no sólo el envío y recepción de las remesas monetarias, sino también de las declaraciones.

Durante el ejercicio 2003 se ha declarado incompetencia por la Comunidad de Madrid en 18.087 expedientes, correspondiendo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 17.352 expedientes y al impuesto de Sucesiones y Donaciones 555 expedientes. La declaración de incompetencia se produce en mayor medida en relación con las Comunidades de Castilla-La Mancha, Andalucía, Valencia y Castilla-León. Por parte de las Comunidades Autónomas se han enviado a la Comunidad de Madrid 2.095 expedientes de incompetencia, correspondiendo 1.532 a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 563 a Sucesiones y Donaciones.

El número de transferencias efectuadas y recibidas figura en el cuadro 110, ascendiendo, respectivamente, a 3.429 por un importe de 4.930 miles de euros y a 115 por un importe de 2.360 miles de euros.

En general se remite el dinero solicitado por otras Comunidades Autónomas, pero el sistema, adolece, a juicio de los responsables de la tramitación, de una complejidad excesiva, por las distorsiones que introduce una normativa, también compleja, en la gestión de los expedientes.

### ***2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.***

1. Con anterioridad a la Visita Inspectora, fue solicitada al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) relación de los expedientes reclamados a la Comunidad de Madrid y pendientes de recepción.

Dicha relación, comprensiva de 781 expedientes solicitados con fecha anterior a 28 de abril de 2004, fue entregada en los servicios de la Comunidad Autónoma al objeto de la comprobación de la situación de los envíos que fue realizada entre los días 15 y 17 de Junio.

A tenor de los datos obrantes en la relación facilitada, constaban como pendientes un total de 781 expedientes, todos ellos solicitados con fecha posterior a 1 de enero de 2003.

De acuerdo con los datos obrantes en los servicios de la Comunidad, del total mencionado, a fecha 17 de junio figuraba como remitido el 76,3% de los expedientes, de los que un 20,0% fue enviado con fecha anterior al 28 de abril.

Por segmentos de antigüedad, del total de peticiones que figuraban como pendientes en el Tribunal: de las 104 solicitudes efectuadas durante el mes de abril a 17 de junio constaban como enviado por los servicios de la Comunidad Autónoma el 83,7%; de las 408 peticiones del primer trimestre del ejercicio, el 82,4%; de las 251 efectuadas en segundo semestre de 2003, el 60,6% y de las 18 restantes, solicitadas en el primer semestre de 2003, el 72,2%.

De acuerdo con los datos analizados, el volumen de expedientes pendientes de remisión se considera reducido, debiéndose su retraso, en buena parte de los casos, a la petición del expediente a otras unidades -Oficinas Liquidadoras-; a expedientes referidos al procedimiento recaudatorio solicitados simultáneamente al Servicio de Recaudación y enviados por éste, o, de acuerdo con la información ofrecida por el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, a posibles omisiones en las bases de seguimiento de expedientes efectivamente enviados al TEARM.

Debe destacarse que por Resolución de 17 de septiembre de 2003 de la Subsecretaría de Hacienda, se dispone la publicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad de Madrid para la cesión recíproca de datos relacionados con las reclamaciones económico-administrativas .

Dicho Convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre el Ministerio de Hacienda (a través del Tribunal Económico-Administrativo Central) y la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Tributos, con el objeto de conocer el estado de tramitación, resolución y ejecución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra actos administrativos dictados por órganos de la Comunidad de Madrid, en materia de tributos cedidos. El Convenio tiene previsto el diseño de los procedimientos electrónicos ó telemáticos necesarios para el intercambio de la información. El Convenio detalla la información a ceder, el control y seguridad de los datos suministrados y arbitra un sistema de solución de conflictos a través de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

En la actualidad el desarrollo del Convenio, primero firmado entre una Comunidad Autónoma y el Ministerio de Hacienda, se encuentra en fase de estudio por ambas partes, considerándose que una vez implantado, contribuirá de manera significativa a agilizar y mejorar la calidad de las comunicaciones entre los órganos implicados.

2. El número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio 2003 fue 3.890, mientras que en el ejercicio 2002 fueron 3.631. Por conceptos 2.011 correspondían al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un descenso del 14,8% respecto al ejercicio anterior y 1.623 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que aumentaron en un 27,7% respecto a las entradas en 2002. Por actos del procedimiento recaudatorio fueron interpuestas 152 reclamaciones, 53 por el Impuesto sobre el Patrimonio, 23 desde Junio de 2003, y 51 a la Tasa sobre el Juego, 18 desde la fecha de traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma.

Esta cifra supone una tendencia creciente en la presentación de reclamaciones por los tributos cedidos en los que la valoración es un aspecto importante, también en relación con las presentadas en 2001, así como una tendencia, también creciente, en la estimación de recursos por parte del Tribunal que ha pasado del 69% de estimaciones en 2001, al 79% en 2002 y al 86% en 2003. Esta situación contrasta con la aceptación mayoritaria de un sistema de valoración, en el que disminuyen, año a año, el número de expedientes enviados al Área de Valoración para valorar, debido a la aceptación por parte de la mayoría de los contribuyentes de los valores mínimos de referencia publicados por la Comunidad y la consiguiente presentación de las declaraciones en base a esos valores.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego.**

1. Con excepción de las relativas a la Tasa sobre el Juego del Bingo, que incluyen la gestión anual, las cifras contenidas en el presente informe se encuentran referidas al periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2003, fecha efectiva de la transferencia de funciones sobre el tributo, y el 31 de diciembre.

En relación con la tasa que grava las máquinas o aparatos automáticos, cabe indicar que mientras las cifras referentes al número de autoliquidaciones presentadas proceden de la aplicación de Gestión Tributaria de Juego (GTJU) de acuerdo con el trimestre de devengo, los importes se corresponden con los datos existentes en el Servicio de Gestión Económica Financiera respecto a las autoliquidaciones validadas a 31 de diciembre y su distribución trimestral obedece al criterio de caja.

Los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

2. El artículo 2.1 de la Ley 30/2002, de 1 de julio, reguladora del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Madrid, establece que el alcance y condiciones de dicha cesión son los establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

En la disposición transitoria única de la referida Ley 30/2002, se establece que la cesión efectiva del Impuesto sobre el Patrimonio y de los tributos sobre el juego surte efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarán siendo ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta tanto no se haya procedido, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

El Real Decreto 601/2003, de 23 mayo, aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad de Madrid, en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del Impuesto sobre el Patrimonio y de los tributos sobre el juego, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su reunión del día 5 de mayo de 2003, y que establece, como fecha de efectividad de las delegaciones y transferencias de funciones y traspasos de medios el día 1 de junio de 2003.

Por otra parte, la Ley 13/2002 de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, refunde la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, y los recargos que sobre dichas tasas tenía establecidos la Comunidad de Madrid.

Asimismo, actualiza el importe de las cuotas fijas para las máquinas de tipo «B» y de tipo «C» y crea una cuota fija para otras máquinas recreativas con premio en especie.

La Ley también modifica los períodos de ingreso de las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar, trasladándose los períodos de ingreso a los primeros veinte días del último mes de cada trimestre.

Respecto a los casinos de juego, la ley refunde los tipos marginales aplicables a cada tramo de la base imponible y el recargo establecido por la Comunidad Autónoma.

Por último, la Ley 13/2002 refunde los tipos de la tasa y los recargos y regula la forma y plazos de pago de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Junto a la mencionada ley, la Comunidad Autónoma ha publicado diferentes normas en desarrollo de sus competencias, entre las que cabe citar:

- Orden de 21 mayo de 2003, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación, las instrucciones y los sobres de presentación-liquidación correspondientes a los tributos sobre el juego.

- Orden de 21 mayo de 2003, por las que se dictan normas para la gestión, liquidación y recaudación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava el Juego del Bingo Ordinario en la Comunidad de Madrid.
- Orden de 30 mayo de 2003, por la que se establecen las condiciones generales, el procedimiento, los modelos de autoliquidación y los plazos para la presentación telemática de determinados tributos sobre el juego.
- Orden de 2 de junio de 2003, por la que se dictan norma para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa fiscal que grava las máquinas o aparatos automáticos.
- Orden de 31 de julio de 2003 por la que se establecen las condiciones generales, el procedimiento, el modelo de autoliquidación y el plazo para la presentación telemática de las declaraciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava los juegos celebrados en Casinos.
- Orden de 18 de noviembre de 2003 por la que se establecen las condiciones generales, el procedimiento, el modelo de autoliquidación y el plazo para la presentación telemática de las declaraciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.
- Orden de 20 de noviembre de 2003 por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 2003 y se establece el lugar de presentación de los tributos sobre el Juego.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

**a) Casinos de juego** - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2003 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en las liquidaciones posteriores al traspaso de las competencias, -2º y 3º trimestre-, han supuesto un importe de 17.757 miles de euros.

**b) Juego del bingo** (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 78 habiendo estado todas operativas. Los cartones vendidos desde la fecha de transferencia de las competencias fueron 412.318 (en miles), y la recaudación supuso 166.377 miles de euros.

**c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad eran 29.919.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad correspondientes al 2º, 3er y 4º trimestre fue 86.155 por importe de 77.777 miles de euros.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 63).

Fueron autorizados 28 expedientes de combinaciones aleatorias efectuándose 24 declaraciones por un importe de 21 miles de euros.

**e) Recursos** (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpusieron 43 recursos por este concepto. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 81,4 por ciento y el índice de demora se situó en 2,7 meses.

4. La asunción de la gestión de la tasa del juego supuso la informatización de la gestión de la tasa fiscal sobre máquinas ó aparatos automáticos y del impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados, mediante la presentación telemática de las declaraciones tributarias. El sistema permite el cálculo de la autoliquidación, la elaboración de la misma, el pago telemático ó presencial, la solicitud de aplazamiento de la deuda tributaria y la presentación telemática de la declaración, simplificando de manera notoria el proceso de gestión de estos tributos.

El control en vía de gestión de las autoliquidaciones se organiza a través del Censo de Máquinas autorizadas existente en la aplicación informática (GAME) operativa en la Dirección General de Ordenación del Juego e interconectada con la aplicación GTJU existente en la Dirección General de Tributos.

La transmisión de la información respecto a altas, bajas y modificaciones en tiempo real, y la consiguiente actualización permanente de los ficheros, es un diseño que permitirá un eficiente control de los procedimientos de autoliquidación y de los procesos de requerimiento a los no declarantes. Por el momento no se habían iniciado estos requerimientos como consecuencia del arranque de la aplicación, estando prevista su realización en corto plazo.

5. Como consecuencia del proceso de transferencias de funciones y traspasos de medios en relación con el Tributo, durante el ejercicio 2003 fueron recibidos en los Servicios de la Comunidad Autónoma 23 expedientes de ejecución de resoluciones relativas a la devolución de ingresos derivados de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a

1996, por un importe total de 547 miles de euros. Con excepción de 2 reclamaciones desestimadas, a fecha fin de ejercicio los restantes expedientes se encontraban pendientes de finalización, a la espera de recepción de la certificación acreditativa de la situación del débito a emitir por la AEAT.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

1. Por séptimo año consecutivo, la Comunidad de Madrid ha Mantenido la colaboración con la AEAT para la prestación del servicio de atención y asistencia a los contribuyentes del IRPF en la confección y presentación telemática de las declaraciones y comunicaciones correspondientes al citado impuesto.

La colaboración de la Comunidad de Madrid en la campaña de renta 2002 abarcó las dos fases de la misma: la destinada a los contribuyentes que no se encuentran obligados a presentar declaración y que se desarrolló entre el 3 de marzo y el 15 de abril de 2003 y la campaña general, desarrollada en Madrid entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2003.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid firmó un convenio con la Federación de Municipios de Madrid para el desarrollo de la campaña de renta 2002. El total de municipios incorporados fue de 25, dos más que en el ejercicio anterior.

La colaboración se extendió al ámbito de la publicidad sobre la campaña, en la que se remitieron a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid sendas cartas informativas con los medios y posibilidades que se ponían a su alcance para la confección de las declaraciones, así como también con las deducciones autonómicas.. Dichas cartas se remitieron de manera separada a los contribuyentes no obligados a declarar (un total de 139.991 cartas) y a los obligados (2.188.257 cartas). También se incorporó a la página web de la Consejería información detallada y específica sobre el desarrollo de la campaña, disponiéndose, además, de un teléfono de información en el que se atendieron las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones relacionadas con el impuesto, distribuyéndose en todos los locales y centros dónde se prestó el servicio carteles informativos, con detalle de los teléfonos de información y cita previa e información sobre la prestación del servicio.

Al igual que en años anteriores, la AEAT gestionó y suministró a la Comunidad de Madrid las citas previas concertadas por todos los contribuyentes que acudieron a los centros de la Comunidad. Las citas se concertaron cada 15 minutos, dejando libre las dos últimas citas de cada día en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes no festivos.

El número total de declaraciones confeccionadas en la campaña general fue de 64.045 frente a las 46.981 del ejercicio anterior, es decir, un 36% más. El número total de puestos de atención fue de 64 frente a los 57 del ejercicio anterior. Por lo que hace referencia a la campaña de los no obligados a presentar declaración, fueron 3.503 las personas atendidas, con 6 municipios participantes, 7 centros instalados y 8 puestos de atención al público. Se confeccionaron 1.982 modelos 104 y 345 modelos 105.

El número de declaraciones presentadas por Internet ascendió a 5.295 frente a las 2.168 del ejercicio anterior, confirmándose la tendencia creciente de presentación por esta modalidad.

Durante 2003 no se utilizó la modalidad de presentación por Intranet, por problemas de compatibilidad técnica y por estar suficientemente satisfecha la demanda con la presentación por Internet.

La colaboración prestada debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de la atención al ciudadano como de la colaboración entre Administraciones.

### ***2.1.9 Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.***

Por el momento no se han adoptado medidas por parte de la Comunidad respecto a la asunción por la misma de la gestión del referido impuesto, entre otros motivos, por tratarse de un impuesto para cuya gestión resultaría necesaria una Base de Datos Nacional.

### ***2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

El número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid establece para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración comprenderá las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido publicada pues, en estos momentos, se está estudiando con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.



Por ese mismo motivo, de elaboración de un modelo único de suministro de información válido para este impuesto en todo el territorio español, la AEAT tampoco ha remitido a la Comunidad de Madrid la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.

El tipo de gravamen de este Impuesto autonómico para 2003 se regula en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la Comunidad de Madrid.

## 2.2. VALORACIONES

1. Los datos incluidos en los Cuadros nºs. 67 a 72, relativos tanto a tramitación de expedientes de valoración como a comprobación de valores, se obtuvieron de los resúmenes obtenidos de la aplicación informática para la gestión de los expedientes de valoración de bienes inmuebles “VALBI” operativa en el Área de Valoraciones.

Esta aplicación no discrimina entre “primeras valoraciones” y las derivadas de recursos de reposición o de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso. Por ello, los datos que figuran en los cuadros nºs 69 y 72 se refieren, únicamente a los datos suministrados por el Área de Inspección en relación con las valoraciones de otros bienes y derechos.

2. El análisis del proceso de gestión de las valoraciones, (Cuadros nº: 67 y 68) puede resumirse en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
<b>Total</b> <b>Servicios</b>	<b>2002</b>	23.798	42.640	53.104	13.334
	<b>2003</b>	13.334	40.716	44.112	9.938
	- <i>Facultativas</i>	12.598	40.136	43.695	9.039
	- <i>Inspectoras</i>	736	580	417	899
	<b>VAR %</b>	-44,0	-4,5	-16,9	-25,5

La gestión realizada continúa la tendencia de ejercicios anteriores de disminución de los pendientes, gracias al despacho de más expedientes de los entrados, a lo que contribuyó de manera significativa la existencia de objetivos en el área. Si a ello unimos que durante el año 2003, a pesar de incrementarse el número de declaraciones presentadas por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y por el Impuesto sobre Sucesiones, disminuyó el número de entradas respecto a 2002, como consecuencia de la aceptación mayoritaria de los valores mínimos de referencia, de una más amplia utilización de las tablas de valores situadas en Internet y de la potenciación de la utilización de la valoración previa a que se hará referencia con posterioridad, hay que concluir que el número de expedientes pendientes de valoración en el área facultativa es muy reducido, con un índice de demora de 2,5 meses frente a 2,9 del año anterior y un índice de actividad del 82,9% frente al 80,5% de 2002, debiendo destacarse lo satisfactorio de la gestión realizada en el área de valoración facultativa. Menos satisfactorios son los resultados de valoración del área de Inspección, motivados en parte por la puesta en marcha de la nueva aplicación.

3. La comprobación de valores realizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siempre con medios propios, determinó un incremento de los valores declarados (Cuadro nº 70) de 5.839.178 miles de euros, de los que 5.679.059 miles de euros, corresponden a bienes inmuebles urbanos, 106.137 miles de euros, a bienes rústicos y 53.982 miles de euros a otros bienes y derechos.

El incremento medio obtenido en los procesos de valoración efectuados en la Comunidad fue del 76,0% (37,0% en 2002). Según naturaleza, el incremento de valor de los inmuebles urbanos supuso un 78,7% del valor declarado; un 34,1% en el caso de los bienes rústicos y el 35,7% para otros bienes y derechos.

4. No se han producido modificaciones significativas en el sistema de valoración utilizado por los órganos de valoración de la Comunidad. El sistema, como se detalla con mayor concreción en el informe del año anterior, se sustenta en el denominado "Valor mínimo de referencia" que es el valor por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable que se hubiera realizado una compraventa, por lo que si se declara por debajo del mismo, se iniciaría un expediente de comprobación.

Se continuó con la elaboración de los libros de valores de referencia, de tal manera que en la actualidad están publicados los libros de vivienda colectiva de Madrid capital y el de municipios; el libro de plazas de garaje de Madrid capital y el de municipios; el de vivienda unifamiliar de Madrid y el de municipios, el libro de naves industriales y, fruto del contrato para realizar un estudio de mercado en el 2003 para los locales comerciales en edificios mixtos, a partir de 1 de enero de 2004 existe también el libro de tablas de locales comerciales en edificios mixtos.

Todos los años se actualiza el estudio de mercado inicial para cada tipo de edificios por los técnicos de zona, de manera que se avanza en lo que se denomina valor de mercado consolidado, es decir, aquel valor que elimina los aspectos puramente coyunturales del valor.

La organización del área está establecida a partir de un coordinador de área y dos servicios: valoración y estudios, de tal manera que está asignado un técnico por distrito de Madrid y un técnico para las Oficinas Liquidadoras.

Los objetivos del sistema de valoración son dar seguridad jurídica y garantías la contribuyente, que sea comprensible y que tenga una metodología explicable. Es importante señalar que la metodología de valoración de bienes inmuebles es un documento público, que debe ser seguido por todos los técnicos y que cualquier interesado puede consultar, en particular, en los trámites de audiencia al interesado.

Es precisamente a través del trámite de audiencia al interesado dónde se pretende dar cabida a la incorporación de las peculiaridades de los edificios en aquellos casos en que por su especificidad, no haber aplicado bien los criterios de las tablas ó por no haber utilizado el contribuyente la posibilidad de solicitar una valoración previa, deban ser aquellas tenidas en cuenta.

La aplicación de gestión incorpora un módulo dónde se introducen los datos de los bienes y se obtiene el valor mínimo de referencia, de tal manera que si no se ha declarado ese valor, se envía a valoración para su comprobación. Este sistema informático no existe en las Oficinas Liquidadoras, por lo que, si bien todas las Oficinas disponen de los medios para comprobar el valor, no existen garantías de la igualdad de criterios en el envío a comprobación por las diferentes Oficinas Liquidadoras.

Las valoraciones de bienes que no son inmuebles se realizan de forma general por el Área de Inspección de la Dirección General de Tributos.

**5.** Es criterio de la Dirección General potenciar la valoración previa, como medio de favorecer el cumplimiento en voluntaria, debiendo señalarse que en el ejercicio 2003 se realizaron 38.851 valoraciones previas, con un incremento del 33,14 % respecto al ejercicio anterior. Las valoraciones previas se realizan de manera centralizada en la oficina gestora.

Si bien no existe un sistema de control específico de las valoraciones previas a efectos de comprobar su declaración posterior, el mecanismo anteriormente citado y utilizado en gestión tributaria para la selección de declaraciones a enviar a valoración, cumple la finalidad de evitar cualquier utilización indebida de valores por parte del contribuyente.

No se acredita la titularidad del solicitante en las solicitudes de valoraciones previas, ya que se manifiesta que la redacción del artículo 25 de la Ley es ambigua, al no precisar qué se entiende por interesado. En cualquier caso, la propia forma de valorar, transparente a través de internet, con los libros publicados, permite a cualquier persona conocer los datos del valor de tablas de un determinado bien inmueble, por lo que si bien cabría solicitar los datos identificativos, la no existencia de esta práctica no se estima constituye un problema de especial relevancia

**6.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes derivados de la interposición de recursos de reposición contra actuaciones de las unidades inspectoras se situó en el 85,7% y la demora en 2,0 meses.

Como ya se ha mencionado, la aplicación informática "VALBI", operativa en el Área de Valoraciones, no discrimina entre los expedientes entrados a valoración según su origen, por lo que la información contenida tanto en este punto como en el número 7 siguiente se refiere, únicamente, a las actuaciones desarrolladas por las unidades de inspección en

relación con las “segundas valoraciones” de bienes muebles y de otros derechos no constituidos sobre inmuebles.

7. Si bien por los motivos señalados, no existen datos diferenciados de las valoraciones consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR ó de lo Contencioso, debe señalarse que los motivos fundamentales de reclamación en este ámbito son por falta de motivación en las valoraciones. Se trata en general de recursos en los que no se alega ningún aspecto concreto de antigüedad, estado de conservación, sino generales sobre la falta de motivación. Los recursos con aspectos concretos son tenidos en cuenta por los propios órganos de valoración, en especial a través del trámite de audiencia previa.

Como se señala en el apartado 2.1.6, el sentido de las resoluciones es estimatorio en un porcentaje elevado, debiendo señalarse lo contradictorio de esta situación con un sistema como el descrito, que goza de una aceptación mayoritaria de los contribuyentes.

En cualquier caso, la CA está modificando los modelos para adaptarlos lo más ajustadamente posible a los criterios de los tribunales, al mismo tiempo que avanza en el criterio del valor consolidado de mercado a que se hacía referencia anteriormente.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 72) se situó en el 51,5% y la demora en 11,3 meses, mejorando sensiblemente sus ratios respecto al ejercicio anterior en el que se situaron en el 16,7% y 60,0 meses, respectivamente.

## 2.3. LA GESTION INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos referentes a actas de Inspección se realizó mediante el examen de los partes mensuales de gestión y de la aplicación informática PARADOX, resultando de conformidad.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos al número y clasificación de las actas liquidadas, incorporando la gestión realizada, desde la asunción de las competencias en el mes de junio de 2003, respecto de las instruidas por los servicios de inspección de la AEAT.

En relación con éstas, el cuadro nº 75 recoge la totalidad de las incoadas durante el ejercicio, independientemente de la fecha del traspaso efectivo de funciones liquidadoras.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2003, (cuadro nº 73), ascendió a 403, por un importe total de 41.266 miles de euros. En el año 2002 fueron incoadas 427 actas por un monto total de 51.392 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,6% en el número y del 19,7% en la cuota tributaria. Como causas fundamentales debe señalarse la disminución en el número de actuarios, tal como se señala en el apartado número cuatro y la aleatoriedad en cuanto al número de herederos en una herencia, la aleatoriedad en los importes de las mismas y el hecho de que algunas actuaciones se encuentran suspendidas por pleitos entre los herederos.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 328 actas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con un importe total de 23.939 miles de euros. Estos datos suponen una disminución del 4,4% respecto a las levantadas durante 2002 y del 47,9% en el importe.

Las actas instruidas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 2003 fueron 74 y el montante total 17.217 miles de euros, con una disminución del 11,9% en actas y un aumento del 216,2% en la deuda.

Por la Tasa sobre el Juego, tributo cuyas competencias fueron transferidas durante el ejercicio, fue instruida únicamente un acta por importe de 110 miles de euros.

No se registraron actuaciones por parte de los Servicios de la Comunidad en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 260 actas de conformidad con una deuda tributaria de 14.528 miles de euros, 106 de disconformidad cuya cuantía ascendió a 26.738 miles de euros y 37 actas de comprobado y conforme. La participación de cada modelo

respecto al total fue del 64,5%; 26,3%, y 9,2%; respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 35,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 64,8% restante, aumentando el importe de estas últimas en un 44,9% con relación a 2002.

Debe señalarse la dificultad de realizar comparaciones homogéneas en los datos interanuales por la existencia de factores excepcionales ó atípicos que distorsionan los resultados obtenidos. Así, en el año 2002 se incoaron unas actas por el Impuesto de Sucesiones excepcionalmente elevadas, sucediendo en 2003 lo mismo con unas actas de Transmisiones.

La actividad inspectora desarrollada en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio por los Servicios de Inspección de la A.E.A.T. (cuadro nº 75), se concretó en 158 actas; 90 de conformidad con una deuda total de 1.293 miles de euros, 10 de disconformidad por 75 miles de euros y 58 de comprobado y conforme. Estos datos suponen el 100% de las actas y de la deuda descubierta y el 0,5% de la recaudación aplicada por este concepto en la Comunidad Autónoma.

**3.** Del total de actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 82), 498 instruidas en el ejercicio y 89 pendientes a 1 de enero; fueron liquidadas 496, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 91 actas. El índice de actividad se situó en el 84,5%.

En general se cumple el plazo de 6 meses en las actuaciones de la Oficina Técnica. Sin embargo, por carencias de personal, no siempre fue así, habiéndose sobrepasado en algunas ocasiones. Ello motivó el reforzamiento de dicha unidad en 2004 y la previsión de sacar nuevas plazas en la misma en el futuro.

Respecto a las 496 actas liquidadas, en 15 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Las anulaciones responden a unas actas del Impuesto sobre Sucesiones en las que la Oficina Técnica consideró que existían defectos de motivación y ausencia de alguna valoración. En las rectificadas, que aún siendo 15 correspondían tan sólo a 2 expedientes, la causa fue la improcedencia técnica de algunas reducciones y deducciones efectuadas. Este proceder apunta a la eficacia de la Oficina Técnica como vigilante de la garantía de la corrección de las actuaciones.

No se han detectado prescripciones de actuaciones inspectoras.

**4.** El número de actas instruidas respecto al personal en funciones inspectoras ponderado por tiempo efectivo de prestación de servicios en el ejercicio, "personal inspector normalizado", (cuadro nº 74), ascendió a 45,8, mientras que el importe instruido por

“inspector normalizado” se situó en 4.689 miles de euros. En relación con 2002, estos datos suponen un aumento del 21,2% en el número de actas y del 3,1%, en el importe.

A efectos del presente Informe, se computa como “personal inspector normalizado” a la suma aritmética de los efectivos dedicados a la actividad inspectora, calculados convencionalmente mediante la aplicación de coeficientes según el grupo administrativo de adscripción, Inspectores = 1, Subinspectores = 0,75; y ponderados en función del número de meses efectivamente dedicados a la actividad inspectora.

En relación con este ratio cabe indicar que, pese al mantenimiento de la cifra interanual del personal funcionario de los grupos A y B adscrito a los Servicios de Inspección, incluso con el incremento en un efectivo en los pertenecientes al grupo A, la fuerte movilidad en el personal inspector producida durante el ejercicio ha determinado su disminución, pasando de 11,3 “inspectores normalizados” en 2002 a 8,8 en 2003.

Este decremento, sin embargo, tiene un marcado carácter coyuntural, en la medida que la incorporación de las nuevas promociones de Inspectores y Subinspectores de la Comunidad Autónoma habrán de suponer un sensible aumento del personal destinado a la realización de actuaciones inspectoras.

El importe medio por acta durante el ejercicio 2003 (cuadro nº 76), se situó en 102 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,0% respecto a los 120 miles de euros del año anterior. Por otra parte, los 41.266 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, suponen un 1,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, disminuyendo dicha participación en un 47,4% con relación a 2002. Deben tenerse en cuenta las observaciones señaladas anteriormente.

Este decremento ha de ser también matizado por la incorporación a la recaudación aplicada en el ejercicio de la correspondiente a los conceptos cuyas competencias fueron transferidas en 2003, Impuesto sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego, tributos sobre los que apenas ha habido tiempo material para la finalización de actuaciones inspectoras.

Por conceptos, destaca la actividad inspectora relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (cuadro nº 78) en el que la deuda media por acta ascendió a 73 miles de euros frente a 134,0 miles de euros en 2002. Su participación en la recaudación del impuesto, 6,5%, disminuyó respecto a la del ejercicio anterior en un 55,1%.

Las actuaciones referentes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cuadro núm. 79), con un importe medio por acta de 233 miles de



euros, constituyen el 0,8% de la recaudación por el concepto, aumentando, este porcentaje respecto al del año 2002 en un 153,9%.

5. El plan de Inspección para el año 2003 de la Dirección General de Tributos se fundamenta en dos objetivos fundamentales: organizar y optimizar el trabajo a desarrollar por el personal del Área de Inspección, incrementar la coordinación entre los Servicios de Gestión e Inspección y garantizar los derechos de los contribuyentes a inspeccionar. Se considera como elemento fundamental del trabajo planificado la colaboración con otros Organismos a fin de realizar, de forma coordinada, el intercambio de información con trascendencia tributaria. El Plan define las áreas de mayor riesgo fiscal y establece los criterios de selección fijando, asimismo, objetivos cuantitativos. Las bajas se realizan con autorización del superior jerárquico del actuario y responden, fundamentalmente a expedientes de escasa cuantía ó derivados de la coordinación IVA-ITP.

Los objetivos casi se han alcanzado en 2003 en número de contribuyentes, siendo menor el porcentaje de consecución del objetivo de deuda por las razones aducidas con anterioridad, respecto al cierto grado de aleatoriedad existe en los resultados de este tipo de actuaciones (no finalización por pleitos, circunstancias excepcionales de cuantía), así como también a la movilidad de personal en este ejercicio, también señalada con anterioridad. Se realiza un seguimiento mensual del plan y de su cumplimiento por actuario, obteniéndose listados de pendientes por actuario, a efectos de su análisis.

6. La colaboración con el área de gestión se estima positiva, pues por esta área se envían los expedientes que superan una cierta cuantía, así como los que cumplen determinados requisitos: empresas familiares, etc... Se colabora con el Ayuntamiento de Madrid, el cual facilita información sobre las obras realizadas, se realiza un muestreo de los protocolos notariales con las presentaciones realizadas (cruce que se automatizará con la presentación telemática de notarios, a que se hizo referencia en el apartado 2.1.3. del presente informe) y se utiliza el CLASE de inspección, si bien con carácter limitado por considerar que necesita alguna adaptación a las necesidades de definición de criterios apreciadas por la Comunidad Autónoma. Se encuentra en estudio el cruce de declaraciones de Patrimonio con la información existente en GATA.

7. Consta la recepción de 36 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Por su parte, los Servicios de Inspección de la Comunidad remitieron 3 diligencias a la Administración del Estado de acuerdo con el apartado tercero del mencionado artículo.

8. Durante el ejercicio 2003, (Cuadros núms. 84 a 88), fueron interpuestos 38 recursos ante las Oficinas Técnicas frente a los 64 entrados en 2002. Del total, 27 correspondían a

actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 10 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 1 al Impuesto sobre el Patrimonio. Los motivos fundamentales de presentación fueron el cálculo del fondo de reversión en las concesiones, la reducción del 95% en Sucesiones y aspectos relacionados con las valoraciones.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 60,4%, y la demora en 7,9 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 21 recursos pendientes de tramitación.

9. En cumplimiento de la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente, en el procedimiento inspector se informa previamente al inicio de actuaciones a éstos de los mismos, imponiéndose las sanciones tributarias mediante expediente distinto ó independiente del instruido para la inspección.

En el año 2003, (Cuadros núms. 90 a 95), fueron instruidos 33 expedientes sancionadores por importe de 595 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,6% en el número de expedientes; y una disminución en el importe, del 56,1% respecto al ejercicio anterior.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 32 expedientes por importe de 329 miles de euros; 14 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 90 miles de euros y 8 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 26 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 33 por un total de 595 miles de euros.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de Inspección de la AEAT, (Cuadro nº: 92), fue incoado 1 único expediente por importe de 2 miles de euros liquidado en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2003 se iniciaron las actuaciones para la informatización de los procedimientos inspectores a que se hacía referencia en el informe del año anterior, comenzándose con los correspondientes a valoración, con la finalidad de la existencia de una aplicación informática en la que conste las valoraciones realizadas, el valorador y el valor comprobado, con la finalidad de que siempre se hagan igual. Se encuentra todavía pendiente de definición la informatización integral del seguimiento del plan de Inspección, estando en estudio la utilización de la misma aplicación de la Agencia Tributaria.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACION

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. Durante el ejercicio 2003 no se ha producido ninguna novedad significativa en la organización contable de los ingresos de la Contabilidad.

2. Durante la Visita, fueron aportados por el Servicio de Administración Económico-Financiera de los Tributos, de acuerdo con los estados sobre ejercicios corriente y cerrados obrantes en el Libro Mayor de contabilidad, los datos actualizados relativos a la gestión recaudatoria global y a la recaudación aplicada en 2003 por los servicios de la Comunidad Autónoma, en los que se incorporaban las cifras referentes a la gestión recaudatoria correspondiente a los nuevos tributos objeto de cesión, Impuesto sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego; así como el resumen de los saldos de partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio, existentes en la cuenta extrapresupuestaria de recaudación de tributos cedidos y propios.

Al objeto de mantener la homogeneidad de la información contenida en el presente Informe con la relativa a las restantes Comunidades Autónomas, y pese a su aplicación contable unitaria, el presente informe no incluye entre los datos referentes a la gestión de derechos (Cuadros 96 a 99) los correspondientes a ingresos procedentes de efectos timbrados, que habitualmente se atribuyen a los servicios centrales.

Por otra parte, entre las partidas pendientes de aplicación se incluyen 254 miles de euros correspondientes a los saldos finales de las subcuentas de ejercicios cerrados, concepto no incluido en informes anteriores.

También en relación con éstas, cabe indicar que las remesas procedentes de la recaudación en periodo ejecutivo permanecen en las cuentas restringidas del Servicio de Recaudación hasta su conciliación con sus correspondientes certificaciones de descubierto, transfiriéndose de forma simultánea al Área de Gestión Económico-Financiera, tanto la información relativa a las certificaciones datadas como los importes correspondientes, lo que implica su inmediata aplicación a presupuesto, no existiendo, por tanto, saldos pendientes de aplicación por este concepto en la mencionada cuenta extrapresupuestaria de recaudación de tributos cedidos y propios.

3. Los ingresos pendientes de aplicación a presupuesto al cierre de las cuentas de ingresos por tributos cedidos y propios ascendían a 1.650 miles de euros. En esta cifra se

incluyen, junto a 254 miles de euros correspondientes a los saldos pendientes de ejercicios anteriores, mencionado en el punto anterior, las siguientes partidas:

Autoliquidaciones: 778 miles de euros.

Líquido Contraído Previo: 124 miles de euros.

Incompetencias: 494 miles de euros, correspondientes a remesas recibidas en los últimos días del ejercicio.

Los saldos finales se consideran, en cualquier caso, poco relevantes en relación con el volumen de la recaudación aplicada, estimándose el proceso de aplicación a presupuesto ágil y eficiente.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de Madrid y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones, corresponde a la Intervención General el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y de eficacia y el control contable.

En la actualidad las funciones desempeñadas en el ámbito de la Dirección General de Tributos por la Intervención Delegada en la Tesorería Central, esencialmente a través de la unidad destacada en la Dirección General, son la fiscalización previa de expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Tributos, la fiscalización previa de expedientes de reembolso de coste de garantías para suspender la ejecución de deudas tributarias y la fiscalización de expedientes de compensación de deudas de naturaleza tributaria.

Además, toma de razón en contabilidad de ingresos de naturaleza tributaria, gestión contable de operaciones extrapresupuestarias y elaboración de informes en materias propias del ejercicio de la función interventora (devolución de garantías, certificación de ingresos recaudados...).

Los reparos formales son excepcionales, y suelen ir acompañados de informe del Servicio Jurídico. Las relaciones son fluidas y tratan de contribuir a la mejora en la gestión a través de observaciones que son atendidas por el órgano gestor.

2. No se han realizado controles financieros a posteriori en materia de tributos cedidos durante el ejercicio 2003.

**3.** Además de las inspecciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas, creada por Ley 11/1999, de 29 de abril, existe un proyecto de la Dirección General de Tributos de creación de una plaza de Inspección de Servicios con funciones de auditoría interna en la propia Dirección General.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Como ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1, en el curso de la Visita fueron aportadas por el Área de Administración Económico-Financiera de los Tributos las cifras relativas a la gestión recaudatoria global de la comunidad de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación contable Sistema Informático Económico Financiero (SIEF).

En relación con los datos consignados en el Informe anterior como derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio, se incluyen 18.918 miles de euros correspondientes a la Tasa Fiscal sobre el Juego, impuesto cuya gestión fue trasferida en 2003.

Por otra parte, una vez recibidos en 2004 los datos correspondientes a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo realizada por la AEAT durante el último trimestre de 2003, fueron facilitados por el Servicio de Recaudación a la Inspección de los Servicios los datos correspondientes al total de la gestión recaudatoria efectuada en 2003, con un incremento respecto a las dadas conocidas a la fecha de cierre contable de 2.798 miles de euros, que se incorporan a los datos suministrados inicialmente con la finalidad de realizar una comparación homogénea con los datos del Informe anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>			
<b>GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)</b>			
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>Variac. %</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>591.860</b>	<b>613.266</b>	<b>3,6</b>
Rectificaciones	3.401	30	- 99,1
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>595.261</b>	<b>613.296</b>	<b>3,0</b>
Derechos contraídos	2.236.965	3.343.062	49,4
Derechos anulados	96.021	64.598	- 32,7
<b>Derechos líquidos</b>	<b>2.736.205</b>	<b>3.891.760</b>	<b>42,2</b>
Derechos cancelados	2.141.857	3.258.352	52,1
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>594.348</b>	<b>633.408</b>	<b>6,6</b>

Las magnitudes básicas representativas de la gestión realizada son las siguientes:

- Los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio suponen el 18,9% de los derechos contraídos durante 2003; (26,6% en 2002).
- Los derechos pendientes de cobro a fin de año, (cuadros nºs. 96 y 97), 633.408 miles de euros, disminuyeron con relación a los líquidos existentes a inicio de ejercicio en 20.112 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,3%.
- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 99), se situó en el 83,5%; (77,9% en el ejercicio anterior).
- Las anulaciones significaron, el 1,6% del total de derechos contraídos; 3,4% en 2002.
- Del total de derechos líquidos cancelados, 3.258.352 miles de euros, 8.536 miles de euros corresponden a bajas por Insolvencias y 508 miles de euros a bajas por prescripción (cuadro nº 97).

### ***2.5.2. La recaudación en período voluntario.***

1. Durante 2003 se ha mantenido con la entidad Caja Madrid el Convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2000 por el que se regula la prestación de los servicios de Tesorería y Recaudación de la Comunidad de Madrid.

El control, seguimiento y contabilización de la gestión recaudatoria efectuada por la entidad financiera corresponde al Área de Administración Económico-Financiera de los Tributos.

Por lo que hace a las Oficinas Liquidadoras, a través de la aplicación informática "PROA", el Área de Gestión Tributaria recibe información mensual relativa a las autoliquidaciones y deudas generadas, información que es integrada en la aplicación de gestión tributaria "GATA" a efectos del tratamiento normal de la deuda. El seguimiento y control de los procesos se encuentra encomendado a la Sección de Oficinas Liquidadoras, adscrita al Área de Gestión Tributaria.

Por otra parte, cabe indicar que a la fecha de la Visita se encontraba en avanzado proceso de gestación la suscripción de un nuevo convenio con diversas entidades financieras destinado al reforzamiento de las actuaciones del procedimiento recaudatorio.

2. Los derechos pendientes de cobro en voluntaria a fecha fin de ejercicio, calculados de forma estimativa por la razón aducida en el apartado 2.5.1, por diferencia entre el total

de los derechos pendientes de cobro, 633.408 miles de euros, y los 52.428 miles de euros que, de acuerdo con la información suministrada, constaban como pendientes en recaudación ejecutiva a igual fecha, ascendían a 580.980 miles de euros, lo que constituye el 91,7% del total pendiente, porcentaje similar al del ejercicio anterior en el que suponían el 92,1% de los derechos pendientes de cobro.

Los procesos de notificación de las deudas liquidadas en los procedimientos en voluntaria se mantienen en términos similares a lo mencionado en anteriores informes, correspondiendo su tramitación a la Sección de Archivo y Notificaciones del Área de Gestión Tributaria.

Los procesos son emitidos de forma automática por la aplicación informática de gestión GATA, siendo tramitados mediante correo certificado con acuse de recibo y doble intento de entrega. En caso de sujetos pasivos ilocalizados se consultan Bases de datos de la AEAT al objeto de detectar posibles domicilios alternativos.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Apoyo a la Gestión Tributaria, durante el ejercicio 2003 se efectuaron 43.677 notificaciones correspondientes a la totalidad de los procesos gestores, de las que 1.357 fueron realizadas mediante Agente Tributario. El total de notificaciones enviadas durante 2003 fue de 95.567.

**3.** La tramitación de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en un total de 502 expedientes tramitados por importe de 1.003 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 93 por un valor total de 517 miles de euros.

Realizada una muestra sobre los expedientes de reembolso finalizados en el ejercicio, los plazos medios de tramitación se situaron en 2,2 meses para los tramitados por los servicios gestores y de 4,7 meses en los efectuados por el Servicio de Recaudación, plazos que, dadas las demoras derivadas en la atención, tanto de los requerimientos efectuados a los interesados como de las solicitudes de información realizadas a otras administraciones, se consideran reducidos.

### ***2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.***

**1.** Durante 2003 (cuadro nº 101), la Oficina Gestora expidió 9.354 certificaciones de descubierto por importe de 39.680 miles de euros; lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 26,4% en certificaciones y del 26,0% en el importe.

Por conceptos tributarios, 6.828 certificaciones corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por un importe de 21.145



miles de euros, el 53,3% del cargo anual y 1.300 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por valor de 11.286 miles de euros; 28,4% del total importe.

La configuración de la actual aplicación de gestión recaudatoria "Oficina de Recaudación en Vía de Apremio" (ORVA), cuya sustitución se encuentra prevista para el próximo ejercicio 2005, no permite la desagregación por conceptos tributarios de las certificaciones emitidas y anuladas, procediendo las anteriores cifras sobre el desglose de las altas, de los datos obrantes en la aplicación de "GATA" respecto a las remisiones telemáticas efectuadas desde los servicios gestores.

Las certificaciones de descubierto anuladas por la Oficina Gestora (cuadro nº 102) fueron 668 por valor de 13.270 miles de euros, que suponen el 7,1% y el 33,4%, respectivamente, del total emitido durante el ejercicio. En 2002 fueron anuladas 834 certificaciones por valor de 17.652 miles de euros.

En lo que respecta a las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103), durante el ejercicio 2003 se expidieron 4.933 certificaciones de descubierto por un valor de 8.460 miles de euros. En el año 2002 fueron emitidas 2.150 certificaciones por 3.696 miles de euros. Las certificaciones anuladas fueron 218 por un importe de 3.099 miles de euros, el 4,4% y el 36,6% respectivamente, en relación con el total emitido durante el ejercicio.

**2.** La tramitación de las deudas en periodo ejecutivo está encomendada al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, que tiene a su cargo tanto la de los tributos cedidos por el Estado como la de los recursos propios de la Comunidad.

La Comunidad de Madrid mantiene Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación ejecutiva, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la AEAT de fecha 15 de noviembre de 1999.

Con carácter general, son remitidas para su gestión de cobro por la AEAT las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en ámbito territorial de la Comunidad, así como las de los residentes con importe comprendido entre 60 y 30.000 euros, siendo gestionadas, las restantes, por los servicios de la Comunidad Autónoma con sus propios medios.

**3.** La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 104 a 109):

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA</b>							
	<b>Importe en Miles €</b>				<b>Índices</b>		
	<b>Cargo inicial</b>	<b>Cargo del año</b>	<b>Total datas</b>	<b>Cargo final</b>	<b>Actividad</b>	<b>Acum.</b>	<b>Demora</b>
Servicios propios	34.619	10.020	12.683	31.956	28,4	92,3	30,2
Convenio con la AEAT	12.396	21.751	16.473	17.674	48,2	142,6	12,9
<b>Total</b>	<b>47.015</b>	<b>31.771</b>	<b>29.156</b>	<b>49.630</b>	<b>37,0</b>	<b>105,6</b>	<b>20,4</b>
	<b>Número de certificaciones</b>				<b>Índices</b>		
	<b>Cargo inicial</b>	<b>Cargo del año</b>	<b>Total datas</b>	<b>Cargo final</b>	<b>Actividad</b>	<b>Acum.</b>	<b>Demora</b>
Servicios propios	1.449	1.121	386	2.184	15,0	150,7	67,9
Convenio con la AEAT	15.176	12.280	9.311	18.145	33,9	119,6	23,4
<b>Total</b>	<b>16.625</b>	<b>13.401</b>	<b>9.697</b>	<b>20.329</b>	<b>32,3</b>	<b>122,3</b>	<b>25,2</b>

Conforme a la información que respecto a los importes de la gestión recaudatoria obra en el cuadro anterior, y a los datos que figuran en los Cuadros nºs. 104 a 109, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo bruto acumulado, 95.155 miles de euros, permaneció prácticamente invariante respecto a 2002, año en el que se situó en 95.134 miles de euros. El cargo neto ascendió a 78.786 miles de euros, incrementándose respecto al ejercicio precedente en un 2,0%. De éste último, el 43,3% correspondía a la gestión recaudatoria encomendada a la AEAT y el 56,7% restante a la asumida por los servicios de la Comunidad Autónoma.

- Las datas totales, 29.156 miles de euros, fueron un 3,6% inferiores a las del año anterior. El índice de actividad se situó en el 37,0% y el de demora en 20,4 meses (39,2% y 18,6 meses en 2002). Para la gestión realizada por la AEAT, con una data de 16.473 miles de euros, estos ratios se situaron en el 48,2% y en 12,9 meses, y para la gestión recaudatoria realizada por la Comunidad con sus propios servicios, con una data total de 12.683 miles de euros, en el 28,4% y en 30,2 meses.

- Las datas por ingresos, 19.807 miles de euros suponen el 25,1% del importe del cargo neto y el 67,9% respecto al total data. Estos porcentajes suponen una mejora en el porcentaje de ingresos respecto a 2002, en el que aquel ascendió al 23,7% y una mejora también en el índice de data por ingresos sobre total data respecto a igual año (60,49% en 2002). Si se tiene en cuenta el cargo gestionable, es decir, el cargo una vez deducidas las deudas suspendidas, el porcentaje de ingresos también aumenta respecto a 2002, con un 53,92% de ingresos sobre el cargo gestionable vs. el 52% de 2002. En el caso de la AEAT,

las datas por ingresos representan el 32,3% respecto a su cargo neto y, en las deudas gestionadas por la Comunidad, el 19,7%.

- Por su parte, las datas por insolvencias, 6.481 miles de euros alcanzaron el 8,2% del cargo neto, mientras que las prescripciones, 1.000 miles de euros, significaron el 1,3%. Su participación respecto al total data se situó en el 22,2% y el 3,4% respectivamente. En relación con sus respectivas datas anuales, las insolvencias representaron el 24,0% de la total data de la gestión recaudatoria de la AEAT y el 19,9% en el caso de las deudas tramitadas por los servicios de la Comunidad. Por su parte, las prescripciones significaron el 5,6% y el 0,6% de las respectivas datas.

- En cuanto a las bajas de liquidaciones, su importe ascendió a 16.369 miles de euros, lo que supone el 17,2% del cargo bruto acumulado y el 20,8% del cargo neto. Sobre sus correspondientes cargos, las bajas de liquidaciones ascendieron al 8,6% del cargo bruto acumulado por la AEAT y al 22,8% del gestionado por los servicios de la Comunidad Autónoma.

- El pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio, 49.630 miles de euros, aumentó en un 5,6% con relación al cargo inicial. Pese al incremento del 21,0% en las datas derivadas de la gestión recaudatoria de la AEAT, el incremento en su cargo anual, que pasó de 13.017 miles de euros en 2002 a 21.751 miles de euros en 2003, dio lugar al incremento en un 42,6% en los derechos pendientes de cobro que, a 31 de diciembre, alcanzaban la cifra de 17.674 miles de euros. Por su parte, los 31.956 miles de euros pendientes en la recaudación ejecutiva de la Comunidad disminuyeron respecto al cargo inicial en un 7,7%.

- La gestión recaudatoria efectuada por la AEAT, que supone el 43,3% del cargo neto y el 35,6% del total pendiente a fin de 2003, constituyó el 56,5% del total data y el 55,7% de los ingresos en ejecutiva durante el ejercicio. Si bien el porcentaje de ingresos sobre cargo neto empeoró respecto a 2002 (32,3% vs. 37% en 2002), debe señalarse que los ingresos sobre cargo gestionable mejoraron en 2003 respecto a 2002 (50,62% en 2003 vs. 43,04% en 2002).

- Los saldos entrantes expresan únicamente certificaciones de descubierto correspondientes a Tributos Cedidos. Los agregados de la aplicación informática de gestión no discriminan entre principal y recargo de apremio por lo que las cifras totales incorporan el importe total de la certificación.

Por otra parte, las datas por ingresos no engloban intereses y los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes.

**4.** No se han producido durante el ejercicio problemas relevantes en la aplicación del Convenio de Recaudación Ejecutiva suscrito con la AEAT.

Durante el ejercicio se enviaron a la AEAT 8 remesas comprensivas de un total de 12.927 certificaciones de descubierto por un importe total de 24.970 miles de euros. Del total, fueron devueltas 272 certificaciones por importe de 148 miles de euros por encontrarse imputadas a deudores carentes de NIF.

De acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación, el aplazamiento, hasta la fecha de emisión de la correspondiente orden de pago, del envío de la información referente a la gestión recaudatoria realizada, genera dificultades y retrasos en la aplicación a presupuesto de los fondos generados.

También provoca ciertas disfuncionalidades la gestión de los expedientes derivados de las devoluciones de ingresos indebidos practicados por la AEAT y su desaplicación en los servicios de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con sus manifestaciones, tanto los responsables del Servicio de Recaudación Ejecutiva, como los del Área de Administración Económico-Financiera, consideraran más operativa la tramitación de estas devoluciones desde los propios Servicios de la Comunidad.

**5.** Por lo que se refiere a la gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad Autónoma a través de sus propios servicios, cabe mencionar entre las actuaciones desarrolladas la participación en 5 procesos concursales por un importe total de 37.439 euros. Debe destacarse la buena colaboración existente en este particular con la AEAT. También fueron interpuestas 3 tercerías de dominio por valor de 252.080 euros y se utilizó el procedimiento de afección de bienes en 7 expedientes por una deuda pendiente de 339.566 euros, de los que fueron cobrados 65.659 euros y suspendidos con aval 229.797 euros. Asimismo, se tramitaron 8 expedientes de derivación de responsabilidad por importe de 301.906 euros, habiendo recaudado durante el ejercicio 35.780 euros. Finalmente, en 2003 se iniciaron 6 procedimientos de enajenación de bienes por un valor total de 373.613 euros con un resultado de 233.068 euros de ingresos.

El porcentaje de ingresos sobre el cargo neto gestionado por la Comunidad fue del 19,7 % en 2003, mejorando respecto al 16,9% de 2002.

Por último debe señalarse que en la actualidad los servicios de la Comunidad gestionan las deudas de menor cuantía a través del embargo de cuentas individualizado, estando en proyecto el cambio a embargo masivo.

### 3. COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. Durante el ejercicio 2003 el Consejo Territorial para la Gestión Tributaria celebró 3 sesiones, en fechas 28 de marzo, 16 de junio y 27 de octubre. Los principales asuntos abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de Comunicaciones y Renta 2002.
- Seguimiento de las tareas encomendadas a los grupos de trabajo de Gestión e Inspección.
- Cesión de tributos sobre el Juego.
- Coordinación y seguimiento sobre cesión de información a otras administraciones públicas.
- Problemática que plantea la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 sobre el tratamiento en el IVA de los servicios de las Oficinas Liquidadoras prestados por los Registradores de la Propiedad.

Asimismo, se han planteado diversas cuestiones sobre la problemática planteada por la nueva Ley General Tributaria, solicitudes por parte de la Delegación Especial de Madrid de información sobre la relación de personas que en los años 2001 y 2002 han obtenido premios de Bingo superiores a 3.000 euros y listado de personas que han sido objeto de expropiaciones, gestionadas en la Comunidad Autónoma de Madrid. Por el momento no se ha suministrado dicha información.

El Consejo Territorial se ha mostrado, a largo de este ejercicio, como un órgano eficaz para el impulso de cuestiones de interés común, en particular, para la mejora de la coordinación IVA–ITP, la puesta en marcha del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, la cesión de tributos sobre el Juego y la puesta en marcha de la campaña de IRPF.

2.1. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la Comunidad de Madrid se realiza en el marco del Acuerdo de la Comisión Mixta aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. Como ya viene sucediendo desde ejercicios precedentes, la información que ambas Administraciones se vienen suministrando

goza de regularidad en los envíos. Tan sólo debe destacarse el no envío del censo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los envíos realizados entre ambas Administraciones en 2002 fueron los siguientes:

<b>1. REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AEAT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>				
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA REMISIÓN	NÚM. REGISTROS
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 DEL MES SIGUIENTE	28-01-2003	26.269
			18-02-2003	37.526
			27-03-2003	43.225
			13-04-2003	66.897
			14-05-2003	278.275
			09-06-2003	248.917
			04-07-2003	407.251
			13-08-2003	134.650
			23-09-2003	34.382
			15-10-2003	41.194
			19-11-2003	64.423
			15-12-2003	44.578
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (INFORMACIÓN FISCAL)	ANUAL	1 DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE	07-01-2004 12-01-2004	160.475- 134.773
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (INFORMACIÓN CONTABLE-AUTOLIQUIDACIONES)	ANUAL	1 DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE	N/A	
CENSO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1 DE ABRIL DEL EJERCICIO SIGUIENTE	N/A	
RELACIÓN DE FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 DEL MES SIGUIENTE AL DE FINALIZACIÓN DEL TRIMESTRE	09-04-2003	7.593
			03-07-2003	11-236
			06-10-2003	3.284
			08-01-2004	14.851
OTROS				
<b>2. REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA AEAT</b>				
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LIMITE	FECHA REMISION	NUM. REGISTROS
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	SEMESTRAL	5 ENERO Y 5 JULIO	30-07-2003	234.669
			30-01-2004	270.572
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	SEMESTRAL	5 ENERO Y 5 JULIO	30-07-2003	39.355
			30-01-2004	56.520
OTROS				

En relación con la información del cuadro anterior, debe destacarse que todavía la Comunidad no incluye los datos correspondientes a las Oficinas Liquidadoras, por ser el año 2003 el de culminación de la implantación de la aplicación informática PROA, de conexión informática con los Registros de la Propiedad. Se espera que a partir del año siguiente se pueda comenzar a realizar. Asimismo se encontraba en estudio el envío de la información por el sistema EDITRAN para el ejercicio 2004.

**2.2.** En relación con el suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de Madrid, hay que destacar que existe una conexión punto a punto entre la Dirección General de Tributos de la Comunidad y la Dirección General del Catastro, con el acceso a las bases de datos de ésta, que funciona sin plantear problemática alguna. También se está trabajando en un acceso a la Oficina Virtual del Catastro con accesos diferenciados para la Comunidad de Madrid.

La Gerencia Regional del Catastro de Madrid cumple con la obligación establecida en la Resolución de 5 de abril de 1999 de remitir los ficheros con la información de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana de su ámbito territorial. Dicha información está siendo utilizada por el Área de Valoración de la Dirección General de Tributos para la creación de una base de datos que permita rentabilizar la información existente en las bases de datos catastrales sobre superficie y antigüedad y así mejorar la gestión de las valoraciones de los tributos cedidos.

No se remite la información remitida por Notarios y Registradores de la Propiedad sobre bienes inmuebles en virtud de lo establecido en la Ley 13/1998, de 30 de noviembre, por considerar la Comunidad de escasa utilidad la misma a los efectos de la gestión tributaria encomendada. Tampoco se remite, por igual motivo, la información de las alteraciones catastrales de cualquier orden de las personas que han incumplido la obligación establecida en el artículo 50.2 de la Ley 13/1996, de 28 de diciembre ni las alteraciones catastrales de todo tipo que se reciben de Notarios y Registradores de la Propiedad sobre los bienes inmuebles radicados en su territorio. Como se ha señalado anteriormente, la Dirección General tiene establecido su propio Convenio con los Notarios para el suministro de información.

Debe señalarse las buenas relaciones de colaboración existentes con la Dirección General del Catastro.

**3.** La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado al respecto por la Comisión Mixta en su sesión de 20 de octubre de 1999.



Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- El documento sobre reforzamiento de la colaboración en materia de Inspección es conocido por los órganos de Inspección del Estado y de la Comunidad Autónoma y aplicado en función de los medios existentes.
- Se ha designado las personas de contacto en ambas Administraciones, los grupos de trabajo constituidos funcionan con regularidad, valorándose como fluidas las relaciones existentes entre ambas Administraciones.
- Los CLASES AUTONOMICOS se utilizan de manera limitada, pues la Comunidad considera necesaria la existencia de información adicional, en particular la relativa al valor de los bienes concretos declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio y no sólo al valor del conjunto de bienes según su naturaleza. Se encuentra en estudio la mejora de algunos de estos CLASES en particular: realización de un CLASE AUTONOMICO por falta de declaración o declaración insuficiente, al objeto de regularización conjunta de IRPF(Inspección del Estado) e Impuesto sobre el Patrimonio (Comunidad Autónoma). La verificación del patrimonio de personas fallecidas respecto a las que no conste la presentación de declaración del ISD por los herederos está en estudio, en principio, a partir de medios propios (cruces de GATA y base de datos de Patrimonio) y no de la realización de un CLASE AUTONOMICO.
- Se envían con regularidad las denuncias presentadas que afectan a la otra Administración Tributaria, previo su estudio por la Administración en la que han sido presentadas.
- Se cumplimentan las solicitudes de información realizadas por la AEAT en el curso de actuaciones inspectoras.
- No se realizan, por el momento, comprobaciones simultáneas.
- No se han realizado, por el momento, propuestas por la Comunidad ni por la AEAT para la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Autonómico ó Estatal.
- No se realizan, por el momento, controles cruzados con información suministrada por terceros en la comprobación de las declaraciones de contribuyentes que aplican deducciones autonómicas.

- En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio debe señalarse que, en general, no se producen demoras en el envío de los expedientes que dificulten su tramitación, si bien con carácter muy ocasional ha sucedido así.
- Por último, en relación con las otras formas de colaboración previstas en el documento “Líneas Generales de colaboración”, hay que destacar que la AEAT aporta el fichero de domicilios, a través del censo de contribuyentes, no existiendo, por el momento, un protocolo de comunicación de variaciones en el domicilio fiscal a través de la Comunidad.

4. Por Resolución de 22 de noviembre de 2001, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT, se dispone la publicación del Convenio suscrito entre ésta y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Dicho Convenio, al igual que el suscrito con otras Comunidades establece un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a las Comunidades, previa autorización de los interesados.

Durante los ejercicios 2002 y 2003 se ha dado un impulso significativo a esta cuestión en el Consejo Territorial que está comenzado a dar sus frutos. Se reúne con periodicidad la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio y se están realizando pruebas en diferentes unidades de diferentes Consejerías. En concreto, en el Patronato madrileño de áreas de montaña, dependiente de la Consejería de Presidencia, en las Direcciones Generales de Centros Docentes y de Promoción Educativa, dependientes de la Consejería de Educación y en la Dirección General de Comercio, dependiente de la Consejería de Economía e Innovación. Reciben ya certificados con éxito, la Dirección General de Empleo, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer y la Dirección General de Transportes, dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Por el momento no se han realizado cuantificaciones de los resultados obtenidos con la puesta en marcha del sistema.

5. Como se ha señalado en el apartado 2.1.6, por Resolución de la Subsecretaría de fecha 17 de septiembre de 2003 se dispone la publicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad de Madrid para la cesión recíproca de datos relacionados con las reclamaciones económico-administrativas. Su vigencia es de cinco años, renovables de manera automática, salvo denuncia expresa, y en estos momentos se encuentra en estudio la implantación del mismo, con la definición de las características técnicas del sistema.

6. En el seno del Consejo Territorial se encuentran constituidos dos grupos de trabajo que funcionan con regularidad: un grupo de trabajo sobre Inspección y otro sobre Gestión, que constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación. Existe otro grupo de trabajo

sobre informática, al que no se ha hecho referencia en las actas de los Consejos Territoriales. El funcionamiento de los otros dos grupos es fluido. En particular, y en lo que hace referencia a la coordinación IVA-ITP, materia sobre la que se ha continuado con los avances en la coordinación del ejercicio anterior, en este ejercicio deben destacarse los siguientes aspectos:

- No se han producido cambios en los integrantes de la Comisión respecto a la situación existente en el ejercicio anterior.
- El funcionamiento de la Comisión implica el envío de remesas de expedientes en los que se plantea la posible duda de tributación por IVA ó ITP, tras la detección por la Comunidad de aquellos supuestos en que habiendo tributado por IVA se piensa que la tributación debe ser por ITP.
- Los supuestos más frecuentes en los que se plantea el conflicto son los de exención y los de rehabilitación de viviendas.

Una vez detectado por la Comunidad un supuesto de tributación teórica por ITP, se requiere por parte de aquella a los contribuyentes para que aclaren determinados aspectos necesarios para determinar la sujeción a uno u otro impuesto y se envían los expedientes a la Agencia, con la contestación a los requerimientos y, en su caso, un informe de los servicios técnicos de la Comunidad sobre la consideración ó no de las obras efectuadas como rehabilitación. Se paraliza la tramitación de la posible liquidación por ITP.

El expediente se informa por la AEAT y si procede la tributación por ITP se envía al contribuyente por la AEAT una nota informativa con la vía adecuada para que el contribuyente obtenga la devolución del IVA.

Los únicos supuestos que plantean problemas de coordinación, por el momento, son aquellos en los que ya existe un acta de inspección ó el contribuyente se encuentra en plan de inspección.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterios, no habiéndose tampoco formulado consultas a la Dirección General de Tributos.

En cuanto a los resultados de la actuación de la Comisión Técnica de Relación deben señalarse los siguientes aspectos cuantitativos:

- Se resolvieron 194 expedientes, correspondientes a dos remesas, de los cuales, en 101 se acordó liquidar ITP, 3 se archivaron por existencia de un acta de IVA, 29 expedientes se encontraban en plan de inspección, 15 se archivaron por estar prescrito el IVA, en 8 hubo acuerdo aunque posteriormente se anuló por un nuevo

informe técnico y 38 están pendientes por corresponder las actuaciones a la Oficina Nacional de Inspección ó a otra Delegación Especial.

- El total de deudas liquidadas como consecuencia de las actuaciones de la Comisión de Relación es de 119, por un importe de 732.219 euros. De este total, 64 liquidaciones se ingresaron, por un importe de 121.831 euros, estando 12 liquidaciones aplazadas, 10 pendientes de notificar, 8 en ejecutiva, 13 en voluntaria, 8 anuladas y 4 paralizadas-suspendidas.
- A 31 de diciembre de 2003 se encontraba pendiente de resolución una remesa de 103 expedientes enviados el 10 de octubre de 2003. Dichos expedientes fueron resueltos a comienzos de 2004 con el siguiente resultado: en 75 hubo acuerdo para que se liquidara por TPO; en 11 no hay acuerdo pues el comprador es sujeto pasivo de IVA, (se liquidaron sin coordinar por la Comisión ya que dichos sujetos pasivos compraron inmuebles que no habían sido rehabilitados, habiéndose aceptado las alegaciones de los mismos); 1 fue archivado por plan de inspección; 1 se archivó por estar prescrito el IVA y 15 están pendientes de contestar.

7. Por último, y en relación con el censo de entidades públicas autonómicas a elaborar por el Consejo Territorial, hay que señalar que todavía no se han comenzado los trabajos para la elaboración del mencionado censo.

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.***

- ***Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.***

- *Deducción por Nacimiento o adopción de hijos.*

Se modificó la deducción vigente hasta este año, estableciendo una deducción de carácter progresivo –en función del número de hijos del contribuyente- que va desde los 600 euros para el primer hijo, hasta los 900 euros para el tercero y siguientes hijos. Además, la deducción se aumenta en 200 euros más por cada hijo, en el caso de adopciones y partos múltiples.

- *Deducción por Adopción Internacional de Hijos.*

Se estableció una nueva deducción por la adopción internacional de hijos, con un importe de 600 euros por cada hijo adoptado.

- *Deducción por Acogimiento Familiar de Menores.*

Se modificó la deducción vigente durante 2003, de manera similar a como se hizo con la deducción por nacimiento o adopción de hijos. Así, se estableció una deducción de carácter progresivo –en función del número de menores acogidos por el contribuyente- que va desde los 600 euros para el primer menor acogido, hasta los 900 euros para el tercero y siguientes.

- *Deducción por Acogimiento no remunerado de Mayores de 65 años y/o Discapacitados.*

Se aumentó la deducción vigente en años anteriores, hasta dejarla en un total de 600 euros anuales.

- *Deducción por Arrendamiento de Vivienda Habitual por Menores de 35 años.*

Se estableció una nueva deducción por el arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años. Dicha deducción se fijó en un importe del

20% de las cantidades abonadas en tal concepto, con un límite de deducción anual de 700 euros.

- *Deducción por Donativos a Fundaciones.*

Se mantiene la deducción en los mismos términos de los ejercicios anteriores, con la salvedad de que, a partir de 1 de enero de 2003 deducen, no solo las donaciones en metálico, sino todo tipo de donaciones, efectuadas a fundaciones cuyos fines sean principalmente, de carácter cultural, asistencial, sanitario ó análogos. El importe de la deducción se fija en el 10% del valor de la donación efectuada. Se establecen límites, de tal manera que la suma de la deducción autonómica y la base de deducciones del artículo 55, apartados 3 y 5 de la Ley del IRPF no exceda del 10% de la base liquidable del contribuyente.

- *Deducción para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas.*

Se estableció una nueva deducción, a la que se le dio carácter retroactivo para su aplicación también durante el ejercicio 2002, para compensar la carga tributaria que sufren los contribuyentes preceptores de ayudas por haber sufrido prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía (Ley 46/1977), por la inclusión de dichas percepciones en la base imponible del impuesto. La deducción se fijó en un porcentaje del 15% de las ayudas percibidas e incluidas en la base imponible.

- ***Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

Se mantuvo, en los mismos términos establecidos para el año 2002, las reducciones aplicables sobre la base imponible; tanto las propias –por indemnizaciones a quienes sufrieron el Síndrome Tóxico y por indemnizaciones por actos de terrorismo- como las análogas a las reguladas subsidiariamente por el Estado –por parentesco, discapacidad, seguros de vida, bienes y participaciones empresariales y profesionales, vivienda habitual, etc.

Las únicas novedades incluidas en la normativa aplicable en 2003 respecto a la vigente durante 2002 son las siguientes:

- *Actualización de la tarifa del impuesto.*

Para el año 2003 se actualizó la tarifa, elevando las bases liquidables un 4%, buscando con la medida el compensar el efecto de la inflación en los valores de bienes y derechos a computar dentro de la citada base liquidable.

- *Ajuste de los tramos de patrimonio preexistente en la aplicación de los coeficientes multiplicadores.*

Se ajustaron los tramos de patrimonio preexistente utilizados para la determinación de los coeficientes multiplicadores aplicables sobre la cuota íntegra para fijar cuantías en miles de euros, con la intención de que los citados tramos fueran más racionales y que la aplicación de los mismos resultara más cómoda al contribuyente.

- *Asimilación de los miembros de Uniones de Hecho a los cónyuges, a efectos de la aplicación de las reducciones por parentesco y de los coeficientes multiplicadores.*

Con la medida adoptada, se asimilaron los miembros de Uniones de hecho a los cónyuges en todos aquellos extremos en los que la Comunidad de Madrid tiene competencia en relación con el Impuesto. Por ello, se amplió para el año 2003 dicha asimilación a efectos de la aplicación de las reducciones por parentesco y de los coeficientes multiplicadores aplicables, sobre la cuota íntegra.

- ***Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

- Las transmisiones de inmuebles en el distrito Municipal Centro del Ayuntamiento de Madrid, tributan al 4%, siempre que la vivienda tenga una superficie construida inferior a 90 metros cuadrados, una antigüedad mínima de 60 años, además de los requisitos ya existentes de constituir la vivienda habitual de los adquirentes durante al menos 4 años y que no haya sido objeto de rehabilitación subvencionada con fondos públicos en los 15 años anteriores.
- El tipo de Actos Jurídicos Documentados en primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de viviendas cuando el adquirente sea persona física, se sitúa entre el 0,2% y el 1% según los supuestos de que se trate. Igualmente, y solamente para el caso de que el prestatario sea persona física, se mantienen tipos diferenciados del impuesto



en las primeras copias de escrituras y notariales que documenten la constitución de hipoteca en garantía de préstamos para la adquisición de vivienda.

- ***Tributos sobre el Juego.***

Como consecuencia de la transferencia efectiva de las competencias sobre estos tributos a la Comunidad de Madrid, en el año 2003 se efectuó la refundición de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, y de la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias, con el recargo autonómico que hasta entonces estaba vigente. No tenía sentido mantener conjuntamente la aplicación de la tasa y del recargo, por lo que se aprobaron los nuevos tipos y cuotas aplicables a los citados tributos.

No obstante, las cuotas aplicables a las máquinas recreativas tipos “A” y “B” se elevaron para ajustar su importe a las que resultaban de aplicación en otras Comunidades Autónomas.

- ***Obligaciones formales.***

- Se reguló la presentación telemática de declaraciones, señalando que la Consejería de Hacienda podrá autorizar la presentación telemática de las declaraciones de aquellos tributos cuya gestión tenga encomendada así como establecer los plazos y supuestos de presentación.
- Asimismo, se reguló que el cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios, establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el artículo 52 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, se podrá exigir en soporte directamente legible por ordenador y por vía telemática.
- Asimismo, se estableció una declaración anual informativa en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.***

Durante el ejercicio 2003 se publicó la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, por la que se prorrogan determinadas medidas fiscales vigentes en la Comunidad de Madrid en 2003. En ella se establece la prórroga durante 2004 de la vigencia de determinados preceptos de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y se modifica la Ley 7/2002, de 25 de julio, por la que se regula el tipo de

gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en la Comunidad de Madrid.

En particular, se prorroga la vigencia de las deducciones aplicables a la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reguladas en el artículo 1 de la Ley 13/2002. Asimismo se mantiene la vigencia de las normas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones contenidas en el artículo 2 de dicha Ley y la vigencia de las normas relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados contenidas en el artículo 3 de la misma.

En lo que hace referencia al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, se mantienen los tipos del año 2003 para el año 2004 y siguientes.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.***

En la medida en que no se han producido novedades en el ejercicio de las facultades normativas por parte de la Comunidad de Madrid durante el año 2003, se mantienen las observaciones realizadas en el informe de la Inspección de Servicios del ejercicio anterior.

#### 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

La Comunidad Autónoma de Madrid realiza todos los años en que adopta decisiones normativas en relación con los tributos cedidos estimaciones de la repercusión recaudatoria de las mencionadas medidas. En general, son estimaciones realizadas con criterios de prudencia.

Con posterioridad, está comenzando a analizar la repercusión real de las medidas, a partir del análisis del contenido de las declaraciones presentadas. En concreto, y en relación con las declaraciones por IRPF presentadas en 2003, correspondientes al ejercicio 2002, debe señalarse que, de acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe de las deducciones aprobadas por dicha Comunidad para el ejercicio 2001 en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas- excepto la deducción para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas, que se estableció en la ley 13/2002, de 20 de diciembre- ascendió a 8.604.611 euros en lugar de los 11.173.000 euros previstos.

## 5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2003 por los tributos cedidos por el Estado, (cuadro nº 111), han sido 3.254.020 miles de euros, lo que supone un incremento del 52,6% respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior.

La recaudación aplicada por los nuevos tributos objeto de cesión, Impuesto sobre el Patrimonio y Tasa sobre el Juego, 625.066 miles de euros, representa el 55,7% de este incremento, mientras que los 496.460 miles de euros de aumento en la recaudación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados supone un incremento con respecto a la recaudación aplicada por estos mismos conceptos en el ejercicio precedente del 23,3%.

A fecha de cierre contable han quedado pendientes de aplicar 1.650 miles de euros, (cuadro nº 113), lo que supone un aumento de 705 miles de euros con relación al año anterior, cifra no significativa que apenas alcanza el 0,02% de la recaudación aplicada en el ejercicio.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 298.294 miles de euros, mientras que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registró un incremento del 16,2% respecto al ejercicio anterior con 370.496 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 1.324.241 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,7%, mientras que Actos Jurídicos Documentados, con 934.217 miles de euros, aumentó un 33,9%.
- c) Por su parte, la recaudación aplicada por la Tasa sobre el Juego, objeto de cesión durante el ejercicio, ascendió a 326.772 miles de euros.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 32.341 miles de euros, mientras que solamente 912 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 30,3% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 37,5%; 36,4% en el ejercicio anterior.

## 6. CONCLUSIONES

## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

Durante el ejercicio 2003 sólo deben ser destacadas dos cuestiones en la organización de los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid: la publicación de la Orden de 23 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Hacienda para adaptarla al Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, y la publicación del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid que, en lo que hace referencia a la de Hacienda, introduce como novedad la incorporación de las competencias anteriormente atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con la finalidad de conseguir una más eficiente gestión de los tributos relacionados con el Juego.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma un total de 388 efectivos, con una tasa de crecimiento del 12,5% respecto a igual fecha de 2002. El personal funcionario constituía el 87,6% del total y el personal contratado el 12,4% restante.

Incluida la contratación externa, el número total de efectivos dedicado a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad de Madrid ascendía a 484, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 9,8%. Del total, el personal interino se situaba en 107 efectivos, lo que supone un 22,1%. El aumento de este tipo de personal tiene carácter transitorio, derivado de necesidades puntuales de gestión, siendo criterio de la Comunidad la eliminación progresiva de esta forma de cobertura de los puestos de trabajo.

Por su parte, el personal vinculado a través de la contratación de empresas de servicios representaba, a 31 de diciembre, el 19,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, centrándose su actividad en los servicios de caja, grabación de



ingresos, mecanización y ordenación del archivo histórico, y las funciones de información, atención al contribuyente y recepción de documentos.

Debe destacarse, asimismo, el incremento de formación especializada experimentado en éste, al igual que en años anteriores.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio 2003 no se produjeron alteraciones significativas en los edificios ocupados por la Dirección General de Tributos, continuándose las obras de remodelación de la sede principal, situada en General Martínez Campos, nº 30, con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a la atención al ciudadano. Los locales no plantean carencias especiales para la atención al público.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

Se ha continuado con la modernización y ampliación del hardware del ejercicio anterior centradas, fundamentalmente, en los servicios ubicados en la sede central de Martínez Campos, por la importancia concedida a los procesos de gestión, debiendo destacarse, asimismo, la renovación efectuada en el archivo.

La informatización y conexión de las Oficinas Liquidadoras con los servicios centrales, la informatización de la gestión de la Tasa sobre el Juego, la colaboración en la implantación del proyecto CIRCE, de creación de nuevas empresas y el desarrollo de los programas de ayuda a la presentación de liquidaciones, modelos 620 (compraventa de determinados Medios de transporte usados) y modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales Onerosas), constituyeron las principales novedades de desarrollo de software en el ejercicio 2003.

Debe destacarse el incremento en la utilización de las utilidades disponibles en la página web, con un total de 2.843.700 accesos, lo que supuso un incremento del 168,03 % respecto al ejercicio anterior, con la incorporación de nuevos modelos de comunicaciones y ampliación de la información sobre valoración de bienes de urbana. Debe señalarse, en este sentido, la especial utilización de la consulta sobre los valores de este tipo de bienes, de gran utilidad para facilitar el cumplimiento en voluntaria en el ámbito de los tributos cedidos relacionados con la transmisión de inmuebles. Debe valorarse de manera positiva la preocupación constante por la mejora en la página web y, en particular, las modificaciones en estudio para modificar su estructura actual y mejorar el acceso a determinada información de utilidad.

La seguridad de gestión de los sistemas informáticos de la Comunidad se rigen por un Reglamento aprobado por la Agencia de Protección de Datos, no habiéndose detectado en los controles efectuados por los órganos de la Comunidad ninguna incidencia en relación con los accesos a las bases de datos catastrales y de la AEAT.

## 1.5. FORMAS DE GESTION.

Si bien existen aspectos de gestión de calidad incipientes y aislados (Carta de Servicios de Gestión Tributaria, inicio en febrero de 2003 de reuniones para la implantación de un plan de calidad, con la participación de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, clima laboral propicio al trabajo en equipo....), no existe un plan de calidad estructurado como tal. Se considera que es éste un aspecto cuyo impulso ayudaría a la mejora de los servicios.

El número de quejas presentado (177) es similar al de años anteriores. Se considera que el sistema de funcionamiento de la figura del Defensor del Contribuyente, en estrecho contacto con los órganos de gestión de la Dirección General de Tributos, contribuye a la eficacia del sistema, observándose la disminución de quejas presentadas por algunos motivos como las relacionadas con los impresos y comunicaciones (a destacar la existencia de un Comité de Normalización de Comunicaciones en la Dirección General de Tributos). Se observa, igualmente, una disminución en las quejas presentadas por la problemática existente en relación con la coordinación IVA-ITP.

A lo largo de este ejercicio se ha continuado mejorando el sistema de definición y seguimiento de objetivos, con la incorporación de nuevos indicadores y el establecimiento del sistema para las Oficinas Liquidadoras. El cumplimiento de objetivos en el 2003 se considera elevado, estimándose que constituye una herramienta eficaz para la mejora en la gestión.

Al igual que en el ejercicio anterior, se considera que la información y asistencia al contribuyente es, en general, satisfactoria, debiendo continuarse en la línea emprendida de desarrollo de programas de ayuda.

El 80 % de las consultas de información se responde en menos de cinco minutos, lo que se considera satisfactorio. Se observa una ligera disminución en el número de consultas presenciales respecto al ejercicio anterior y, en paralelo, un ligero aumento de consultas telefónicas.

Debe destacarse que el trámite de audiencia se está implantando con carácter general y no solamente para las liquidaciones de elevada cuantía, siendo un elemento básico que

reporta gran utilidad en el área de Valoraciones para recoger posibles aspectos no tenidos en cuenta en las valoraciones por no manifestación previa de los elementos que inciden en la aplicación de los valores mínimos de referencia.

## **2. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Debe destacarse que las principales actuaciones de la Comunidad de Madrid se enmarcan en una estrategia de cumplimiento voluntario de los contribuyentes y de incremento de la eficacia con la que se prestan los servicios, con la adopción de una serie de medidas tendentes a la consecución de estos objetivos: difusión de los valores mínimos de referencia utilizados para la valoración de los bienes urbanos, impulso de la petición voluntaria de la valoración previa de los bienes objeto de transmisión, informatización de la Tasa sobre el Juego, establecimiento de objetivos, no sólo a las oficinas gestoras, sino también a las liquidadoras. En ese marco, los aspectos más reseñables en el ámbito de los diferentes impuestos han sido los siguientes:

### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron 162.387 declaraciones: 158.018 positivas, que aumentaron en 1.413 respecto a 2002, y 4.369 negativas, que disminuyeron en 575. Las declaraciones recibidas en los Servicios de la Comunidad fueron 662.249, correspondiendo 160.475 al ejercicio 2002 y 160.048 a 2001.

Las declaraciones presentadas en soporte papel a la fecha de la Visita estaban siendo objeto de grabación informática al objeto de iniciar los procesos de cruce de información con la información de declaraciones por ITP y Sucesiones y la emisión de “liquidaciones paralelas”.

Por los responsables del Área de Gestión se ha constatado la existencia de declaraciones de sujetos pasivos residentes, sujetos al impuesto por obligación personal, que cumplimentan la casilla correspondiente a la Comunidad Autónoma con el código 20, circunstancia que puede dar lugar a errores en la clasificación de la declaración y en su correcta atribución a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Asimismo, durante los procesos de grabación de las declaraciones recibidas en soporte papel, se han detectado declaraciones en las que figura como residencia habitual del sujeto pasivo otra Comunidad Autónoma, sin que, consultadas las bases de datos tanto de la Comunidad como de la AEAT, se haya podido determinar la causa de su recepción.

También de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del área, y en relación con la información contable que suministra la AEAT respecto a las liquidaciones mensuales remitidas, las carencias respecto a las modificaciones producidas en liquidaciones ya comunicadas en remesas anteriores, en las que sólo consta el NIF del titular, dificultan el cruce de la información y la correcta atribución de las liquidaciones a las declaraciones correspondientes.

Se considera procedente la exposición en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las cuestiones mencionadas, al objeto de la determinación de las posibles causas que las originen y, en su caso, la formulación de las medidas oportunas que permitan la eliminación de las eventuales disfuncionalidades.

### ***2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

A pesar del aumento de un 6,7 % en el ritmo de las entradas, el número de expedientes pendientes de gestionar a finales de 2003 se mantiene estable, gracias al fuerte incremento en el ritmo de despachados, con un incremento del 11,9 %. Este incremento se concentra en la Oficina Gestora, pues las Oficinas Liquidadoras han visto aumentar ligeramente el pendiente, como consecuencia, fundamentalmente, de la puesta en marcha de la aplicación PROA.

Debe valorarse positivamente la realización de cruces, ya sistemáticos, de las declaraciones presentadas con las relaciones de fallecidos, así como la reducción en el número de prescripciones que se está produciendo en los años más cercanos a la gestión. Asimismo, debe valorarse positivamente el seguimiento efectuado de las tasaciones periciales contradictorias, con la finalidad no sólo de control de las mismas, sino de obtención de información para una mejor gestión del sistema de valoraciones.

### ***2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

El mayor ritmo de despacho permite, a pesar del incremento de un 8% de las entradas, una pequeña mejora del índice de actividad y la reducción de los tiempos de demora. No obstante, se produce un pequeño aumento del pendiente, sobre todo por la incidencia de las Oficinas Liquidadoras. Si bien la consolidación de la puesta en marcha de la aplicación PROA puede justificar el incremento del pendiente en estas últimas, debería continuar insistiéndose en las medidas tendentes a conseguir el incremento en los ratios de actividad de las Oficinas Liquidadoras, de manera similar a lo logrado, con buenos resultados, en la actividad liquidadora.

Debe destacarse la publicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejera de Hacienda, por la que se establece la forma, condiciones y plazos para la presentación de la declaración informativa de los Índices Notariales correspondientes a la Comunidad de Madrid, que permitirá el incremento en la eficacia de los cruces realizados al permitir el tratamiento informático de dichos datos.

Asimismo, debe destacarse la coordinación con el Ayuntamiento de Madrid que está permitiendo la emisión de requerimientos en los supuestos de falta de concordancia entre la información de las licencias de obras y proyectos y la de la documentación presentada ante la Comunidad.

#### ***2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.***

Durante el ejercicio 2003 ha continuado incrementándose la eficacia en el control de las oficinas liquidadoras, por estar plenamente operativo el PROA y comenzar a consolidarse el sistema de fijación de objetivos a las mismas. Aun habiéndose mejorado el cumplimiento de objetivos respecto a la experiencia inicial de 2002, todavía se aprecian diferencias importantes entre oficinas en cuanto al grado de cumplimiento, por lo que se entiende debe perseverarse en la línea emprendida de fijación y seguimiento de los objetivos a las Oficinas Liquidadoras.

#### ***2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.***

El conjunto de mecanismos de control establecidos permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. Debe valorarse de manera positiva el proyecto existente de centralizar la información y seguimiento en una única unidad, así como también el desarrollo de una nueva aplicación para acelerar el ritmo de envío de las incompetencias detectadas.

#### ***2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.***

A pesar del creciente grado de aceptación de los valores mínimos de referencia, con una disminución en el número de expedientes enviados a valoración por los órganos de gestión, sorprende un ligero incremento en el número de reclamaciones presentadas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. El número total de reclamaciones presentadas

en 2003 fue de 3.631, de los cuales, 2.001 correspondieron al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 1.623 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La Comunidad firmó en septiembre de 2003 un Convenio con el Ministerio de Hacienda con el objeto de conocer el estado de tramitación, resolución y ejecución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra actos administrativos dictados por órganos de la Comunidad de Madrid, en materia de tributos cedidos y posibilitar el diseño de los procedimientos telemáticos necesarios para el intercambio de la información. Ha sido la primera Comunidad Autónoma en firmar un Convenio de esta naturaleza, estando en estudio a la fecha de la visita el desarrollo del mismo. Aún cuando el número de expedientes pendientes de remisión al Tribunal Económico Administrativo de Madrid no se considera elevado, el pleno funcionamiento del sistema permitirá agilizar la transmisión de información y la seguridad de la misma.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego.**

El Real Decreto 601/2003, de 23 mayo, aprueba el Acuerdo de 5 de mayo de 2003 de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que fija como fecha de efectividad del traspaso de las competencias sobre este tributo el día 1 de junio de 2003.

Durante el ejercicio, y en desarrollo de sus competencias, la Comunidad Autónoma ha promulgado normas de diferente rango, para regular la gestión de la Tasa sobre el Juego.

El control en vía de gestión de las autoliquidaciones se organiza a través del Censo de Máquinas autorizadas, integrado en la aplicación informática "GAME", operativa en la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego e interconectada con la aplicación "GTJU" existente en la Dirección General de Tributos, estructura que permite el seguimiento de altas, bajas y modificaciones, en tiempo real, y que ha de incidir en el eficiente seguimiento de la presentación de autoliquidaciones y en los inminentes procesos de requerimiento a los no declarantes.

Por otra parte, durante el ejercicio se ha procedido a la informatización de la gestión de la tasa fiscal sobre máquinas ó aparatos automáticos, incorporando la presentación telemática de las declaraciones tributarias y simplificando de manera notoria el procedimiento gestor.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

Al igual que en años anteriores, continúa consolidándose la participación de la Comunidad de Madrid en la Campaña del IRPF. Durante este ejercicio se incorporaron a través de la firma de un Convenio con la Federación de Municipios de Madrid, 25 municipios, dos más que en el ejercicio anterior. Al igual que el ejercicio anterior se colaboró en la campaña de publicidad, enviando comunicaciones a los contribuyentes incluyendo, además de información general, información con las deducciones autonómicas. El número total de declaraciones presentadas fue de 64.045, es decir, un 38 % más que en el ejercicio anterior. Igualmente se incrementaron de manera significativa las declaraciones presentadas por Internet, con 5.295 declaraciones frente a las 2.168 del ejercicio anterior.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

No se han adoptado, por el momento, medidas por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid respecto a la asunción por la misma de la gestión del referido Impuesto.

### **2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**

El número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid establece para los establecimientos al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. No se ha desarrollado esta norma por estar estudiándose con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.

## **2.2. VALORACIONES.**

La gestión realizada continúa la tendencia de ejercicios anteriores de disminución de los expedientes pendientes. Ello es consecuencia, fundamentalmente, de la disminución de los expedientes entrados a valoración y de un despacho sustancialmente superior a la entrada. Como factores explicativos de este hecho positivo deben señalarse tanto la eficacia del sistema de objetivos como la mayor aceptación de los valores mínimos de referencia por parte de los contribuyentes. Se continuó a lo largo del ejercicio la elaboración de los libros de valores de referencia, con la correspondiente a los locales comerciales en edificios

mixtos. Asimismo, se continuó con la ampliación de la difusión en Internet de los mencionados valores.

Se recomienda la incorporación de un sistema de filtro informático en las Oficinas Liquidadoras que garantice la homogeneidad en el envío de valoraciones por parte de las mismas. Asimismo, y en la medida en que la planificación de las tareas de informatización lo permita, y con efectos meramente de análisis de la información, se considera conveniente el desglose de los recursos atendiendo al motivo de presentación, diferenciando los que corresponden a falta de motivación.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

Si bien ha disminuido tanto el número de actas como el de la cuota tributaria respecto a 2002, deben señalarse como factores explicativos la reducción en el “personal inspector normalizado” y la existencia de cierta aleatoriedad en los importes de las actas, como consecuencia de las peculiaridades que presenta la gestión de estos impuestos.

El Plan de objetivos ha tenido un grado de cumplimiento razonable. Las demoras ocasionales en el plazo de seis meses para la liquidación de las actas están siendo corregidas con el reforzamiento de la plantilla de la Oficina Técnica.

Se ha comenzado la informatización del procedimiento inspector con el área de valoraciones.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

#### **2.4.1. Contabilidad.**

No se ha producido ninguna novedad significativa en la organización contable de ingresos de la Contabilidad durante el ejercicio.

Los ingresos pendientes de aplicación a presupuesto al cierre de las cuentas de ingresos por tributos cedidos y propios ascendían a 1.650 miles de euros, poco relevantes en relación con el volumen de la recaudación aplicada.



### **2.4.2. Fiscalización.**

No se han producido novedades respecto al ejercicio anterior. Tan sólo destacar la previsión de creación de una plaza de auditoría interna en la Dirección General de Tributos

## **2.5. RECAUDACIÓN.**

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

Tanto la relación entre los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio y los contraídos, que pasó del 26,6% en 2002 al 18,9%; como la capacidad de realización efectiva, -estimada mediante la relación entre derechos recaudados y derechos líquidos-, que aumentó desde el 77,9% en 2002 hasta el 83,5% en 2003, muestran una sensible mejoría de los procesos de gestión recaudatoria, que, en cualquier caso, ha de ser matizada por la incorporación de los nuevos conceptos objeto de cesión, Impuesto sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego, que incluyen importantes remesas de derechos de recaudación inmediata.

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

La organización de la recaudación en periodo voluntario en el año 2003 ha mantenido el esquema básico mencionado en los anteriores informes. Por otra parte, a la fecha de la Visita se encuentra en avanzado estado de tramitación la suscripción de un nuevo convenio con diversas entidades financieras destinado a la recaudación de los ingresos autonómicos gestionados por la administración regional.

El pendiente de cobro en voluntaria, 580.980 miles de euros, constituye el 91,7% del total pendiente, en términos similares al ejercicio anterior.

### **2.5.3. Período ejecutivo.**

La gestión recaudatoria en ejecutiva conserva el mismo esquema mencionado en informes anteriores. La Comunidad ha mantenido el Convenio de Recaudación con la AEAT, a la que se remiten las deudas de los no residentes en la Comunidad, así como las de los residentes con importe comprendido entre 60 y 30.000 euros, gestionando con sus propios medios las restantes.

En 2003, el cargo neto ascendió a 78.786 miles de euros, incrementándose en un 2,0% respecto a 2002, mientras que el pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio, 49.630 miles de euros, disminuyó en un 5,6% con relación al cargo inicial.

Las datas por ingresos, 19.807 miles de euros, significaron el 25,1% del cargo neto y el 53,9% del cargo gestionable, constituyendo el 67,9% de la total data, cifras que mejoran los resultados en 2002. La gestión efectuada por la AEAT supuso el 56,5% del total data y el 55,7% de los ingresos.

Si bien no constan problemas relevantes en la aplicación del Convenio, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de las áreas implicadas, tanto las demoras, hasta el envío de la remesa correspondiente, en la remisión de la información referente a la gestión realizada; como sus carencias, en el caso de las devoluciones de ingresos indebidos en los procesos de desaplicación, generan distorsiones y retrasos en la tramitación y contabilización de las diferentes partidas. Circunstancias que se considera deberían ser planteadas en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al objeto de determinar sus posibles soluciones.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

El Consejo Territorial para la Gestión Tributaria, que ha celebrado tres sesiones en 2003, ha seguido configurándose como un órgano eficaz para la coordinación de aspectos de interés común. En este sentido destacan sus aportaciones a la coordinación de la Campaña de Renta, la mejora en la coordinación IVA-ITP y la implantación del Convenio de Colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias.

La colaboración entre la Comunidad y la AEAT es elevada y en materia de intercambio de información se cumplieron los compromisos y los calendarios. No obstante, la información relativa a los Impuestos cedidos relativos a las Oficinas Liquidadoras todavía no ha sido suministrada por problemas, según se manifiesta, derivados de la no plena operatividad hasta 2003 de la conexión informática entre las mencionadas Oficinas y el sistema GATA, aplicación de gestión de la Dirección General de Tributos, aspecto que se espera sea subsanado en un futuro próximo. En particular, es relevante la colaboración que se concreta en el envío de diligencias de colaboración entre órganos inspectores.

En el ámbito de la colaboración es igualmente reseñable la firma de un Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central en materia de cesión recíproca de datos

relacionados con las reclamaciones económico-administrativas a que se ha hecho referencia con anterioridad.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

Durante el ejercicio se prorrogaron determinadas medidas fiscales vigentes en 2003, a través de la publicación de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre. En particular, se prorrogó la vigencia de las deducciones aplicables a la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidas en la Ley 13/2002, y se mantuvo la vigencia de las normas relativas a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la misma norma, manteniéndose, igualmente, para el año 2003 y siguientes, los tipos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

#### **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2003 por los tributos cedidos por el Estado han sido 3.254.020 miles de euros, lo que supone un aumento del 52,6% respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior. Una vez descontada la recaudación derivada de los nuevos tributos objeto de cesión, 625.066 miles de euros procedentes del Impuesto sobre el Patrimonio y de la Tasa Fiscal sobre el Juego, este incremento se sitúa en el 23,3%.

## 7. INDICE DE CUADROS

**Cuadro nº 1****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	0	0	229	233	71	107	300	340	45	48	345	388
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>229</b>	<b>233</b>	<b>71</b>	<b>107</b>	<b>300</b>	<b>340</b>	<b>45</b>	<b>48</b>	<b>345</b>	<b>388</b>

**Cuadro nº 2****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	39	38	82	95	123	130	98	121	3	4	345	388
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>38</b>	<b>82</b>	<b>95</b>	<b>123</b>	<b>130</b>	<b>98</b>	<b>121</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>345</b>	<b>388</b>

**Cuadro nº 3****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 4****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	34	34	51	52	95	92	49	55	0	0	229	233
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>95</b>	<b>92</b>	<b>49</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>229</b>	<b>233</b>

**Cuadro nº 5****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	0	0	28	40	6	12	37	55	0	0	71	107
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>37</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>107</b>

**Cuadro nº 6****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	5	4	3	3	22	26	12	11	3	4	45	48
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>48</b>

**Cuadro nº 7****Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	31	31	65	65	96	96
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>96</b>	<b>96</b>

**Cuadro nº 8****Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Madrid	0	0	54	66	36	27	0	0	0	0	90	93
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>93</b>

**Cuadro nº 9**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones**

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Madrid	14	200	54	38	48	7	14	13	388
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>200</b>	<b>54</b>	<b>38</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>388</b>

  

<b>Distribución porcentual</b>									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Madrid	3,6	51,5	13,9	9,8	12,4	1,8	3,6	3,4	100,0
<b>Total</b>	<b>3,6</b>	<b>51,5</b>	<b>13,9</b>	<b>9,8</b>	<b>12,4</b>	<b>1,8</b>	<b>3,6</b>	<b>3,4</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 10**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	1	2	5	0	13	0	0	1	0	0	1	14
G. Tributaria	6	53	71	57	0	187	0	0	5	4	4	13	200
Recaudación	4	5	17	17	0	43	2	0	8	1	0	11	54
Inspección	15	8	7	8	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Valoración	2	23	4	18	0	47	1	0	0	0	0	1	48
Intervención	2	1	2	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	0	0	0	0	0	1	3	10	0	0	14	14
S. Generales	0	1	1	4	0	6	0	0	1	6	0	7	13
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>92</b>	<b>104</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>388</b>

Cuadro nº 11

Modelo D1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Madrid	156.691	4.357	299.936	1.327	12	2.327	158.018	4.369	302.263
<b>Total</b>	<b>156.691</b>	<b>4.357</b>	<b>299.936</b>	<b>1.327</b>	<b>12</b>	<b>2.327</b>	<b>158.018</b>	<b>4.369</b>	<b>302.263</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	160.475	24,2	160.048	24,2	341.726	51,6	662.249	100,0
<b>Total</b>	<b>160.475</b>	<b>24,2</b>	<b>160.048</b>	<b>24,2</b>	<b>341.726</b>	<b>51,6</b>	<b>662.249</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas					Gestión			Pendientes de revisar	Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Número	Miles de euros		De actividad	Complementarias sobre revisadas		
									Madrid			0	65
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>32</b>	<b>258</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>		

Cuadro nº 14

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	-	5	3	2	60,0	---	8,0
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>60,0</b>	<b>---</b>	<b>8,0</b>



Cuadro nº 15

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	41.557	44.587	44.312	41.832	3.734	482	37.616	51,4	100,7	11,3
<b>Total</b>	<b>41.557</b>	<b>44.587</b>	<b>44.312</b>	<b>41.832</b>	<b>3.734</b>	<b>482</b>	<b>37.616</b>	<b>51,4</b>	<b>100,7</b>	<b>11,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	36.173	31.826	32.414	35.585	3.180	482	31.923	47,7	98,4	13,2
<b>Total</b>	<b>36.173</b>	<b>31.826</b>	<b>32.414</b>	<b>35.585</b>	<b>3.180</b>	<b>482</b>	<b>31.923</b>	<b>47,7</b>	<b>98,4</b>	<b>13,2</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	5.384	12.761	11.898	6.247	554	0	5.693	65,6	116,0	6,3
<b>Total</b>	<b>5.384</b>	<b>12.761</b>	<b>11.898</b>	<b>6.247</b>	<b>554</b>	<b>0</b>	<b>5.693</b>	<b>65,6</b>	<b>116,0</b>	<b>6,3</b>

**Cuadro nº 18** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.186	2.221	1.748	1.659	515	91	1.053	5,0	51,3	139,9	11,4
<b>Total</b>	<b>1.186</b>	<b>2.221</b>	<b>1.748</b>	<b>1.659</b>	<b>515</b>	<b>91</b>	<b>1.053</b>	<b>5,0</b>	<b>51,3</b>	<b>139,9</b>	<b>11,4</b>

**Cuadro nº 19** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	986	1.682	1.385	1.283	395	91	797	5,3	51,9	130,1	11,1
<b>Total</b>	<b>986</b>	<b>1.682</b>	<b>1.385</b>	<b>1.283</b>	<b>395</b>	<b>91</b>	<b>797</b>	<b>5,3</b>	<b>51,9</b>	<b>130,1</b>	<b>11,1</b>

**Cuadro nº 20** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	200	539	363	376	120	0	256	4,2	49,1	188,0	12,4
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>376</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>4,2</b>	<b>49,1</b>	<b>188,0</b>	<b>12,4</b>

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>200</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>376</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>4,2</b>	<b>49,1</b>	<b>188,0</b>	<b>12,4</b>
Alcalá de Henares	11	45	29	27	17	0	10	3,4	51,8	245,5	11,2
Alcobendas	6	7	5	8	2	0	6	1,5	38,5	133,3	19,2
Alcorcón	10	17	4	23	3	0	20	1,8	14,8	230,0	69,0
Algete	16	19	12	23	5	0	18	4,1	34,3	143,8	23,0
Aranjuez	7	23	27	3	2	0	1	5,0	90,0	42,9	1,3
Arganda del Rey	0	1	0	1	1	0	0	0,2	0,0	---	---
Collado Villalba	6	27	18	15	1	0	14	11,3	54,5	250,0	10,0
Colmenar Viejo	19	20	19	20	11	0	9	3,4	48,7	105,3	12,6
Coslada	2	8	3	7	0	0	7	2,5	30,0	350,0	28,0
Fuenlabrada	8	14	11	11	5	0	6	2,3	50,0	137,5	12,0
Getafe	6	167	107	66	10	0	56	18,1	61,8	1100,0	7,4
Las Rozas	2	3	1	4	2	0	2	1,2	20,0	200,0	48,0
Leganés	14	44	33	25	5	0	20	4,6	56,9	178,6	9,1
Majadahonda	3	11	7	7	6	0	1	4,2	50,0	233,3	12,0
Móstoles	7	15	11	11	2	0	9	1,8	50,0	157,1	12,0
Navalcarnero	10	12	6	16	2	0	14	3,5	27,3	160,0	32,0
Parla	2	4	1	5	2	0	3	1,1	16,7	250,0	60,0
Pinto	0	8	6	2	1	0	1	1,6	75,0	---	4,0
Pozuelo de Alarcón	22	25	20	27	8	0	19	4,4	42,6	122,7	16,2
San Fernando de Henares	6	2	2	6	0	0	6	1,6	25,0	100,0	36,0
San Lorenzo del Escorial	22	28	7	43	18	0	25	4,0	14,0	195,5	73,7
San Martín de Valdeiglesias	0	5	0	5	3	0	2	3,0	0,0	---	---
San Sebastian de los Reyes	5	10	6	9	3	0	6	2,7	40,0	180,0	18,0
Torrejón de Ardoz	16	24	28	12	11	0	1	4,2	70,0	75,0	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>376</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>256</b>	<b>4,2</b>	<b>49,1</b>	<b>188,00</b>	<b>12,43</b>

Cuadro nº 22

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	40.371	42.366	42.564	40.173	3.219	391	36.563	95,0	51,4	99,5	11,3
<b>Total</b>	<b>40.371</b>	<b>42.366</b>	<b>42.564</b>	<b>40.173</b>	<b>3.219</b>	<b>391</b>	<b>36.563</b>	<b>95,0</b>	<b>51,4</b>	<b>99,5</b>	<b>11,3</b>

Cuadro nº 23

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	35.187	30.144	31.029	34.302	2.785	391	31.126	94,7	47,5	97,5	13,3
<b>Total</b>	<b>35.187</b>	<b>30.144</b>	<b>31.029</b>	<b>34.302</b>	<b>2.785</b>	<b>391</b>	<b>31.126</b>	<b>94,7</b>	<b>47,5</b>	<b>97,5</b>	<b>13,3</b>

Cuadro nº 24

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	5.184	12.222	11.535	5.871	434	0	5.437	95,8	66,3	113,3	6,1
<b>Total</b>	<b>5.184</b>	<b>12.222</b>	<b>11.535</b>	<b>5.871</b>	<b>434</b>	<b>0</b>	<b>5.437</b>	<b>95,8</b>	<b>66,3</b>	<b>113,3</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>5.184</b>	<b>12.222</b>	<b>11.535</b>	<b>5.871</b>	<b>434</b>	<b>0</b>	<b>5.437</b>	<b>95,8</b>	<b>66,3</b>	<b>113,3</b>	<b>6,1</b>
Alcalá de Henares	297	1.283	1.172	408	17	0	391	96,6	74,2	137,4	4,2
Alcobendas	248	467	554	161	11	0	150	98,5	77,5	64,9	3,5
Alcorcón	123	914	590	447	0	0	447	98,2	56,9	363,4	9,1
Algete	313	443	251	505	33	0	472	95,9	33,2	161,3	24,1
Aranjuez	61	435	444	52	22	0	30	95,0	89,5	85,2	1,4
Arganda del Rey	167	425	422	170	30	0	140	99,8	71,3	101,8	4,8
Collado Villalba	282	211	279	214	4	0	210	88,7	56,6	75,9	9,2
Colmenar Viejo	293	562	550	305	65	0	240	96,6	64,3	104,1	6,7
Coslada	100	318	113	305	6	0	299	97,5	27,0	305,0	32,4
Fuenlabrada	256	608	714	150	13	0	137	97,7	82,6	58,6	2,5
Getafe	419	755	828	346	9	0	337	81,9	70,5	82,6	5,0
Las Rozas	120	250	264	106	1	0	105	98,8	71,4	88,3	4,8
Leganés	160	915	822	253	10	0	243	95,4	76,5	158,1	3,7
Majadahonda	96	253	198	151	40	0	111	95,8	56,7	157,3	9,2
Móstoles	214	803	747	270	22	0	248	98,2	73,5	126,2	4,3
Navalcarnero	316	334	222	428	14	0	414	96,5	34,2	135,4	23,1
Parla	100	352	288	164	32	0	132	98,9	63,7	164,0	6,8
Pinto	42	489	476	55	4	0	51	98,4	89,6	131,0	1,4
Pozuelo de Alarcón	427	541	688	280	0	0	280	95,6	71,1	65,6	4,9
San Fernando de Henares	102	122	36	188	1	0	187	98,4	16,1	184,3	62,7
San Lorenzo del Escorial	735	671	824	582	54	0	528	96,0	58,6	79,2	8,5
San Martín de Valdeiglesias	118	159	111	166	20	0	146	97,0	40,1	140,7	17,9
San Sebastian de los Reyes	117	361	363	115	9	0	106	97,3	75,9	98,3	3,8
Torrejón de Ardoz	78	551	579	50	17	0	33	95,8	92,1	64,1	1,0
<b>Total</b>	<b>5.184</b>	<b>12.222</b>	<b>11.535</b>	<b>5.871</b>	<b>434</b>	<b>0</b>	<b>5.437</b>	<b>95,8</b>	<b>66,3</b>	<b>113,3</b>	<b>6,1</b>

**Cuadro nº 26** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.221	1.748	5.055	48.846	227,6	289,2
<b>Total</b>	<b>2.221</b>	<b>1.748</b>	<b>5.055</b>	<b>48.846</b>	<b>227,6</b>	<b>289,2</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.682	1.385	1.567	33.763	93,2	113,1
<b>Total</b>	<b>1.682</b>	<b>1.385</b>	<b>1.567</b>	<b>33.763</b>	<b>93,2</b>	<b>113,1</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	539	363	3.488	15.083	647,1	960,9
<b>Total</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>3.488</b>	<b>15.083</b>	<b>647,1</b>	<b>960,9</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>3.488</b>	<b>15.083</b>	<b>647,1</b>	<b>960,9</b>
Alcalá de Henares	45	29	222	551	493,3	765,5
Alcobendas	7	5	176	453	2.514,3	3.520,0
Alcorcón	17	4	24	52	141,2	600,0
Algete	19	12	183	685	963,2	1.525,0
Aranjuez	23	27	164	338	713,0	607,4
Arganda del Rey	1	0	55	135	5.500,0	---
Collado Villalba	27	18	101	345	374,1	561,1
Colmenar Viejo	20	19	337	1.021	1.685,0	1.773,7
Coslada	8	3	40	35	500,0	1.333,3
Fuenlabrada	14	11	181	728	1.292,9	1.645,5
Getafe	167	107	98	739	58,7	91,6
Las Rozas	3	1	191	1.073	6.366,7	19.100,0
Leganés	44	33	138	250	313,6	418,2
Majadahonda	11	7	123	486	1.118,2	1.757,1
Móstoles	15	11	161	476	1.073,3	1.463,6
Navalcarnero	12	6	76	94	633,3	1.266,7
Parla	4	1	33	27	825,0	3.300,0
Pinto	8	6	53	66	662,5	883,3
Pozuelo de Alarcón	25	20	416	4.752	1.664,0	2.080,0
San Fernando de Henares	2	2	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	28	7	283	1.469	1.010,7	4.042,9
San Martín de Valdeiglesias	5	0	5	30	100,0	---
San Sebastián de los Reyes	10	6	148	294	1.480,0	2.466,7
Torrejón de Ardoz	24	28	280	984	1.166,7	1.000,0
<b>Total</b>	<b>539</b>	<b>363</b>	<b>3.488</b>	<b>15.083</b>	<b>647,1</b>	<b>960,9</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	42.366	271.176	42.564	7.260	50.336	17,1
<b>Total</b>	<b>42.366</b>	<b>271.176</b>	<b>42.564</b>	<b>7.260</b>	<b>50.336</b>	<b>17,1</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	30.144	227.987	31.029	7.260	50.336	23,4
<b>Total</b>	<b>30.144</b>	<b>227.987</b>	<b>31.029</b>	<b>7.260</b>	<b>50.336</b>	<b>23,4</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	12.222	43.189	11.535	-	-	-
<b>Total</b>	<b>12.222</b>	<b>43.189</b>	<b>11.535</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Madrid</b>	<b>12.222</b>	<b>43.189</b>	<b>11.535</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
Alcalá de Henares	1.283	2.941	1.172	0	0	0,0
Alcobendas	467	1.864	554	0	0	0,0
Alcorcón	914	2.401	590	0	0	0,0
Algete	443	1.307	251	0	0	0,0
Aranjuez	435	1.055	444	0	0	0,0
Arganda del Rey	425	1.129	422	0	0	0,0
Collado Villalba	211	1.085	279	0	0	0,0
Colmenar Viejo	562	2.481	550	0	0	0,0
Coslada	318	426	113	0	0	0,0
Fuenlabrada	608	941	714	0	0	0,0
Getafe	755	3.217	828	0	0	0,0
Las Rozas	250	2.558	264	0	0	0,0
Leganés	915	1.809	822	0	0	0,0
Majadahonda	253	1.701	198	0	0	0,0
Móstoles	803	1.460	747	0	0	0,0
Navalcarnero	334	1.241	222	0	0	0,0
Parla	352	1.020	288	0	0	0,0
Pinto	489	1.517	476	0	0	0,0
Pozuelo de Alarcón	541	6.571	688	0	0	0,0
San Fernando de Henares	122	77	36	0	0	0,0
San Lorenzo del Escorial	671	3.311	824	0	0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	159	288	111	0	0	0,0
San Sebastian de los Reyes	361	840	363	0	0	0,0
Torrejón de Ardoz	551	1.949	579	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>12.222</b>	<b>43.189</b>	<b>11.535</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	175	1.503	1.506	172	89,7	98,3	1,4
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>1.503</b>	<b>1.506</b>	<b>172</b>	<b>89,7</b>	<b>98,3</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	160	1.283	1.295	148	89,7	92,5	1,4
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>1.283</b>	<b>1.295</b>	<b>148</b>	<b>89,7</b>	<b>92,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	15	220	211	24	89,8	160,0	1,4
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>220</b>	<b>211</b>	<b>24</b>	<b>89,8</b>	<b>160,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>15</b>	<b>220</b>	<b>211</b>	<b>24</b>	<b>89,8</b>	<b>160,0</b>	<b>1,4</b>
Alcalá de Henares	0	20	20	0	100,0	-----	0,0
Alcobendas	0	6	6	0	100,0	-----	0,0
Alcorcón	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Algete	0	9	8	1	88,9	-----	1,5
Aranjuez	11	9	20	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	-----	-----	-----
Collado Villalba	2	10	8	4	66,7	200,0	6,0
Colmenar Viejo	0	55	51	4	92,7	-----	0,9
Coslada	0	14	14	0	100,0	-----	0,0
Fuenlabrada	0	7	6	1	85,7	-----	2,0
Getafe	0	6	6	0	100,0	-----	0,0
Las Rozas	0	15	15	0	100,0	-----	0,0
Leganés	0	7	5	2	71,4	-----	4,8
Majadahonda	0	9	9	0	100,0	-----	0,0
Móstoles	0	3	3	0	100,0	-----	0,0
Navalcarnero	0	0	0	0	-----	-----	-----
Parla	0	1	0	1	0,0	-----	-----
Pinto	0	4	4	0	100,0	-----	0,0
Pozuelo de Alarcón	1	13	13	1	92,9	100,0	0,9
San Fernando de Henares	0	0	0	0	-----	-----	-----
San Lorenzo del Escorial	0	12	8	4	66,7	-----	6,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	-----	-----	-----
San Sebastián de los Reyes	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Torrejón de Ardoz	1	17	12	6	66,7	600,0	6,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>220</b>	<b>211</b>	<b>24</b>	<b>89,8</b>	<b>160,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>232.222</b>	<b>435.895</b>	<b>429.080</b>	<b>239.037</b>	<b>2.669</b>	<b>3.708</b>	<b>232.660</b>	<b>64,2</b>	<b>102,9</b>	<b>6,7</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	0	27.558	27.558	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	90.606	90.606	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	77.389	120.640	110.547	87.482	199	539	86.744	55,8	113,0	9,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	154.833	197.091	200.369	151.555	2.470	3.169	145.916	56,9	97,9	9,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>77.400</b>	<b>419.065</b>	<b>408.434</b>	<b>88.031</b>	<b>3.149</b>	<b>389</b>	<b>84.493</b>	<b>82,3</b>	<b>113,7</b>	<b>2,6</b>
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	28.123	141.155	130.644	38.634	212	192	38.230	77,2	137,4	3,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	49.277	277.910	277.790	49.397	2.937	197	46.263	84,9	100,2	2,1
<b>Total</b>	<b>309.622</b>	<b>854.960</b>	<b>837.514</b>	<b>327.068</b>	<b>5.818</b>	<b>4.097</b>	<b>317.153</b>	<b>71,9</b>	<b>105,6</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 39

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	309.622	854.960	837.514	327.068	5.818	4.097	317.153	71,9	105,6	4,7
<b>Total</b>	<b>309.622</b>	<b>854.960</b>	<b>837.514</b>	<b>327.068</b>	<b>5.818</b>	<b>4.097</b>	<b>317.153</b>	<b>71,9</b>	<b>105,6</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 40

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	232.222	435.895	429.080	239.037	2.669	3.708	232.660	64,2	102,9	6,7
<b>Total</b>	<b>232.222</b>	<b>435.895</b>	<b>429.080</b>	<b>239.037</b>	<b>2.669</b>	<b>3.708</b>	<b>232.660</b>	<b>64,2</b>	<b>102,9</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 41

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	77.400	419.065	408.434	88.031	3.149	389	84.493	82,3	113,7	2,6
<b>Total</b>	<b>77.400</b>	<b>419.065</b>	<b>408.434</b>	<b>88.031</b>	<b>3.149</b>	<b>389</b>	<b>84.493</b>	<b>82,3</b>	<b>113,7</b>	<b>2,6</b>

**Cuadro nº 42** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	204.110	565.607	568.765	200.952	5.407	3.366	192.179	73,9	98,5	4,2
<b>Total</b>	<b>204.110</b>	<b>565.607</b>	<b>568.765</b>	<b>200.952</b>	<b>5.407</b>	<b>3.366</b>	<b>192.179</b>	<b>73,9</b>	<b>98,5</b>	<b>4,2</b>

**Cuadro nº 43** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	154.833	287.697	290.975	151.555	2.470	3.169	145.916	65,8	97,9	6,3
<b>Total</b>	<b>154.833</b>	<b>287.697</b>	<b>290.975</b>	<b>151.555</b>	<b>2.470</b>	<b>3.169</b>	<b>145.916</b>	<b>65,8</b>	<b>97,9</b>	<b>6,3</b>

**Cuadro nº 44** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	49.277	277.910	277.790	49.397	2.937	197	46.263	84,9	100,2	2,1
<b>Total</b>	<b>49.277</b>	<b>277.910</b>	<b>277.790</b>	<b>49.397</b>	<b>2.937</b>	<b>197</b>	<b>46.263</b>	<b>84,9</b>	<b>100,2</b>	<b>2,1</b>

**Cuadro nº 45** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	0	90.606	90.606	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>90.606</b>	<b>90.606</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>-----</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 46** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	154.833	197.091	200.369	151.555	2.470	3.169	145.916	56,9	97,9	9,1
<b>Total</b>	<b>154.833</b>	<b>197.091</b>	<b>200.369</b>	<b>151.555</b>	<b>2.470</b>	<b>3.169</b>	<b>145.916</b>	<b>56,9</b>	<b>97,9</b>	<b>9,1</b>

**Cuadro nº 47** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con  
liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>49.277</b>	<b>277.910</b>	<b>277.790</b>	<b>49.397</b>	<b>2.937</b>	<b>197</b>	<b>46.263</b>	<b>84,9</b>	<b>100,2</b>	<b>2,1</b>
Alcalá de Henares	4.114	34.391	34.930	3.575	100	20	3.455	90,7	86,9	1,2
Alcobendas	3.095	10.314	12.306	1.103	103	0	1.000	91,8	35,6	1,1
Alcorcón	2.471	12.276	12.521	2.226	10	0	2.216	84,9	90,1	2,1
Algete	3.382	7.597	6.248	4.731	102	1	4.628	56,9	139,9	9,1
Aranjuez	423	6.431	6.372	482	146	0	336	93,0	113,9	0,9
Arganda del Rey	1.291	7.149	7.030	1.410	187	0	1.223	83,3	109,2	2,4
Collado Villalba	1.770	5.788	5.295	2.263	64	1	2.198	70,1	127,9	5,1
Colmenar Viejo	2.036	13.554	13.244	2.346	251	74	2.021	85,0	115,2	2,1
Coslada	1.799	6.964	5.953	2.810	32	39	2.739	67,9	156,2	5,7
Fuenlabrada	2.487	20.991	21.849	1.629	116	3	1.510	93,1	65,5	0,9
Getafe	2.603	10.532	7.359	5.776	30	0	5.746	56,0	221,9	9,4
Las Rozas	1.024	8.190	7.987	1.227	13	7	1.207	86,7	119,8	1,8
Leganés	757	11.225	10.323	1.659	96	10	1.553	86,2	219,2	1,9
Majadahonda	848	7.438	6.809	1.477	40	0	1.437	82,2	174,2	2,6
Móstoles	901	17.447	17.285	1.063	202	6	855	94,2	118,0	0,7
Navalcarnero	5.568	10.585	12.691	3.462	127	22	3.313	78,6	62,2	3,3
Parla	836	9.142	9.215	763	156	4	603	92,4	91,3	1,0
Pinto	979	16.459	16.452	986	27	0	959	94,3	100,7	0,7
Pozuelo de Alarcón	1.047	14.202	14.385	864	79	5	780	94,3	82,5	0,7
San Fernando de Henares	664	3.400	2.579	1.485	50	0	1.435	63,5	223,6	6,9
San Lorenzo del Escorial	8.078	19.005	22.226	4.857	549	0	4.308	82,1	60,1	2,6
San Martín de Valdeiglesias	2.126	3.249	3.009	2.366	267	0	2.099	56,0	111,3	9,4
San Sebastian de los Reyes	557	7.324	7.312	569	22	0	547	92,8	102,2	0,9
Torrejón de Ardoz	421	14.257	14.410	268	168	5	95	98,2	63,7	0,2
<b>Total</b>	<b>49.277</b>	<b>277.910</b>	<b>277.790</b>	<b>49.397</b>	<b>2.937</b>	<b>197</b>	<b>46.263</b>	<b>84,9</b>	<b>100,24</b>	<b>2,13</b>

**Cuadro nº 48** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	478.159	21.001	90.652	4,4
<b>Total</b>	<b>478.159</b>	<b>21.001</b>	<b>90.652</b>	<b>4,4</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	200.369	9.287	61.004	4,6
<b>Total</b>	<b>200.369</b>	<b>9.287</b>	<b>61.004</b>	<b>4,6</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	277.790	11.714	29.648	4,2
<b>Total</b>	<b>277.790</b>	<b>11.714</b>	<b>29.648</b>	<b>4,2</b>



**Cuadro nº 51** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
<b>Madrid</b>	<b>277.790</b>	<b>11.714</b>	<b>29.648</b>	<b>4,2</b>
Alcalá de Henares	34.930	589	1.482	1,7
Alcobendas	12.306	629	1.309	5,1
Alcorcón	12.521	183	675	1,5
Algete	6.248	687	909	11,0
Aranjuez	6.372	337	441	5,3
Arganda del Rey	7.030	449	465	6,4
Collado Villalba	5.295	289	927	5,5
Colmenar Viejo	13.244	757	2.941	5,7
Coslada	5.953	222	416	3,7
Fuenlabrada	21.849	1.381	1.787	6,3
Getafe	7.359	363	1.961	4,9
Las Rozas	7.987	497	1.580	6,2
Leganés	10.323	463	908	4,5
Majadahonda	6.809	191	297	2,8
Móstoles	17.285	544	808	3,1
Navalcarnero	12.691	809	1.882	6,4
Parla	9.215	322	581	3,5
Pinto	16.452	369	654	2,2
Pozuelo de Alarcón	14.385	628	1.837	4,4
San Fernando de Henares	2.579	13	7	0,5
San Lorenzo del Escorial	22.226	905	1.372	4,1
San Martín de Valdeiglesias	3.009	93	99	3,1
San Sebastian de los Reyes	7.312	170	359	2,3
Torrejón de Ardoz	14.410	824	5.951	5,7
<b>Total</b>	<b>277.790</b>	<b>11.714</b>	<b>29.648</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	690	2.319	2.667	342	88,6	49,6	21.001	11,0	1,5
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>2.319</b>	<b>2.667</b>	<b>342</b>	<b>88,6</b>	<b>49,6</b>	<b>21.001</b>	<b>11,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	609	1.390	1.774	225	88,7	36,9	9.287	15,0	1,5
<b>Total</b>	<b>609</b>	<b>1.390</b>	<b>1.774</b>	<b>225</b>	<b>88,7</b>	<b>36,9</b>	<b>9.287</b>	<b>15,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	81	929	893	117	88,4	144,4	11.714	7,9	1,6
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>929</b>	<b>893</b>	<b>117</b>	<b>88,4</b>	<b>144,4</b>	<b>11.714</b>	<b>7,9</b>	<b>1,6</b>

**Cuadro nº 55** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Madrid</b>	<b>81</b>	<b>929</b>	<b>893</b>	<b>117</b>	<b>88,4</b>	<b>144,4</b>	<b>11.714</b>	<b>7,9</b>	<b>1,6</b>
Alcalá de Henares	1	24	25	0	100,0	0,0	589	4,1	0,0
Alcobendas	3	29	29	3	90,6	100,0	629	4,6	1,2
Alcorcón	2	13	13	2	86,7	100,0	183	7,1	1,8
Algete	0	52	48	4	92,3	----	687	7,6	1,0
Aranjuez	6	36	42	0	100,0	0,0	337	10,7	0,0
Arganda del Rey	0	15	9	6	60,0	----	449	3,3	8,0
Collado Villalba	4	19	19	4	82,6	100,0	289	6,6	2,5
Colmenar Viejo	7	80	78	9	89,7	128,6	757	10,6	1,4
Coslada	0	24	24	0	100,0	----	222	10,8	0,0
Fuenlabrada	5	157	153	9	94,4	180,0	1.381	11,4	0,7
Getafe	2	29	26	5	83,9	250,0	363	8,0	2,3
Las Rozas	1	54	52	3	94,5	300,0	497	10,9	0,7
Leganés	12	23	32	3	91,4	25,0	463	5,0	1,1
Majadahonda	0	13	9	4	69,2	----	191	6,8	5,3
Móstoles	0	47	43	4	91,5	----	544	8,6	1,1
Navalcarnero	5	92	67	30	69,1	600,0	809	11,4	5,4
Parla	0	29	29	0	100,0	----	322	9,0	0,0
Pinto	2	26	23	5	82,1	250,0	369	7,0	2,6
Pozuelo de Alarcón	13	38	49	2	96,1	15,4	628	6,1	0,5
San Fernando de Henares	1	4	4	1	80,0	100,0	13	30,8	3,0
San Lorenzo del Escorial	2	39	29	12	70,7	600,0	905	4,3	5,0
San Martín de Valdeiglesias	1	2	0	3	0,0	300,0	93	2,2	----
San Sebastian de los Reyes	6	10	8	8	50,0	133,3	170	5,9	12,0
Torrejón de Ardoz	8	74	82	0	100,0	0,0	824	9,0	0,0
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>929</b>	<b>893</b>	<b>117</b>	<b>88,4</b>	<b>144,4</b>	<b>11.714</b>	<b>7,9</b>	<b>1,6</b>

**Cuadro nº 56**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	206	184	294	96	75,4	46,6	3,9
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>184</b>	<b>294</b>	<b>96</b>	<b>75,4</b>	<b>46,6</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 57**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	25	60	64	21	75,3	84,0	3,9
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>60</b>	<b>64</b>	<b>21</b>	<b>75,3</b>	<b>84,0</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 58**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 59** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	181	124	230	75	75,4	41,4	3,9
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>124</b>	<b>230</b>	<b>75</b>	<b>75,4</b>	<b>41,4</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 60** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Madrid	1	2	17.757	78	78	412.318	166.377	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>17.757</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>412.318</b>	<b>166.377</b>	

Cuadro nº 62

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	29.919	0	0	28.673	25.885	28.842	26.037	28.640	25.855	86.155	77.777
<b>Total</b>	<b>29.919</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.673</b>	<b>25.885</b>	<b>28.842</b>	<b>26.037</b>	<b>28.640</b>	<b>25.855</b>	<b>86.155</b>	<b>77.777</b>

Cuadro nº 63

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	24	21
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>21</b>

Cuadro nº 64

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Madrid	0	43	35	8	81,4	----	2,7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>81,4</b>	<b>----</b>	<b>2,7</b>

**Cuadro nº 65** **Modelo D4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.**  
**Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Madrid	53	1.623	2.011	51	152	0	3.890
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.623</b>	<b>2.011</b>	<b>51</b>	<b>152</b>	<b>0</b>	<b>3.890</b>

**Cuadro nº 66** **Modelo D4**  
**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Madrid	7.611	3.890	3.959	7.542
<b>Total</b>	<b>7.611</b>	<b>3.890</b>	<b>3.959</b>	<b>7.542</b>



**Cuadro nº 67** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	12.598	40.136	43.695	9.039	82,9	71,7	2,5
<b>Total</b>	<b>12.598</b>	<b>40.136</b>	<b>43.695</b>	<b>9.039</b>	<b>82,9</b>	<b>71,7</b>	<b>2,5</b>

**Cuadro nº 68** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	736	580	417	899	31,7	122,1	25,9
<b>Total</b>	<b>736</b>	<b>580</b>	<b>417</b>	<b>899</b>	<b>31,7</b>	<b>122,1</b>	<b>25,9</b>

**Cuadro nº 69** **Modelo C7**  
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	2	5	6	1	85,7	50,0	2,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>50,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>85.955</b>	<b>7.216.581</b>	<b>12.895.640</b>	<b>5.679.059</b>	<b>78,7</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	85.955	7.216.581	12.895.640	5.679.059	78,7
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>20.546</b>	<b>310.858</b>	<b>416.995</b>	<b>106.137</b>	<b>34,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	20.546	310.858	416.995	106.137	34,1
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>707</b>	<b>151.299</b>	<b>205.281</b>	<b>53.982</b>	<b>35,7</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	707	151.299	205.281	53.982	35,7
<b>Total</b>	<b>107.208</b>	<b>7.678.738</b>	<b>13.517.916</b>	<b>5.839.178</b>	<b>76,0</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	78,7	34,1	35,7	76,0
<b>Total</b>	<b>78,7</b>	<b>34,1</b>	<b>35,7</b>	<b>76,0</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	50	18	35	33	51,5	66,0	11,3
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>51,5</b>	<b>66,0</b>	<b>11,3</b>

**Cuadro nº 73 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma Modelo C8**

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	237	13.332	66	10.607	0	0	25	328	23.939
Trans. P. y A.J.D.	23	1.196	39	16.021	0	0	12	74	17.217
Tasas s/ el Juego	0	0	1	110	0	0	0	1	110
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>14.528</b>	<b>106</b>	<b>26.738</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>403</b>	<b>41.266</b>

**Cuadro nº 74 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas Modelo C8**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Madrid	78	36	8,8	403	45,8	41.266	4.689
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>36</b>	<b>8,8</b>	<b>403</b>	<b>45,8</b>	<b>41.266</b>	<b>4.689</b>

**Cuadro nº 75 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Modelo D3**

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Madrid	90	1.293	10	75	0	0	58	158	1.368
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>1.293</b>	<b>10</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>158</b>	<b>1.368</b>

**Cuadro nº 76** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	403	41.266	102	100,0	100,0	3.254.020	1,3
<b>Total</b>	<b>403</b>	<b>41.266</b>	<b>102</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.254.020</b>	<b>1,3</b>

**Cuadro nº 77** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	0	0	---	-----	-----	298.294	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>298.294</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 78** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	328	23.939	73	100,0	100,0	370.496	6,5
<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>23.939</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>370.496</b>	<b>6,5</b>

**Cuadro nº 79** **Modelos C8 y C13**  
**Tasas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	74	17.217	233	100,0	100,0	2.258.458	0,8
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>17.217</b>	<b>233</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.258.458</b>	<b>0,8</b>

**Cuadro nº 80** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	1	110	110	100,0	100,0	326.772	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>326.772</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 81** **Modelo D3**  
**Tasas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Madrid	158	1.368	9	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>1.368</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

## Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	89	498	496	91	84,5	102,2	2,2
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>498</b>	<b>496</b>	<b>91</b>	<b>84,5</b>	<b>102,2</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	15	2	0	479	496
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>479</b>	<b>496</b>

**Cuadro nº 84** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total**  
**conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	15	38	32	21	60,4	140,0	7,9
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>38</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	<b>60,4</b>	<b>140,0</b>	<b>7,9</b>

**Cuadro nº 85** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	1	0	1	0,0	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 86** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	7	27	24	10	70,6	142,9	5,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>70,6</b>	<b>142,9</b>	<b>5,0</b>

**Cuadro nº 87** **Modelos C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	8	10	8	10	44,4	125,0	15,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>44,4</b>	<b>125,0</b>	<b>15,0</b>

**Cuadro nº 88** **Modelos C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 89** **Modelos C8**  
**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Madrid	0	0	36	3	39
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>39</b>



**Cuadro nº 90****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	55	447	100,0	100,0	33	595	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>447</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33</b>	<b>595</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 91****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.****Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	8	26	100,0	100,0	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 92****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	1	2	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 93****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	32	329	100,0	100,0	18	267	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>329</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>18</b>	<b>267</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 94****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	14	90	100,0	100,0	14	326	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>90</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>14</b>	<b>326</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 95****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 96****Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	613.266	30	613.296	3.343.062	3.956.358	64.598	3.891.760
<b>Total</b>	<b>613.266</b>	<b>30</b>	<b>613.296</b>	<b>3.343.062</b>	<b>3.956.358</b>	<b>64.598</b>	<b>3.891.760</b>

**Cuadro nº 97****Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contados líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	3.891.760	3.249.308	8.536	508	0	3.258.352	633.408
<b>Total</b>	<b>3.891.760</b>	<b>3.249.308</b>	<b>8.536</b>	<b>508</b>	<b>0</b>	<b>3.258.352</b>	<b>633.408</b>

**Cuadro nº 98****Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	3.167.107	82.201	3.249.308	28.542	3.220.766
<b>Total</b>	<b>3.167.107</b>	<b>82.201</b>	<b>3.249.308</b>	<b>28.542</b>	<b>3.220.766</b>

Cuadro nº 99

Modelo C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Madrid	613.296	3.343.062	3.322.950	633.408	1,6	83,5
<b>Total</b>	<b>613.296</b>	<b>3.343.062</b>	<b>3.322.950</b>	<b>633.408</b>	<b>1,6</b>	<b>83,5</b>

Cuadro nº 100

Modelo C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	102	149	493	1.371	502	1.003	93	517
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>149</b>	<b>493</b>	<b>1.371</b>	<b>502</b>	<b>1.003</b>	<b>93</b>	<b>517</b>

Cuadro nº 101

Modelo C9

**Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Madrid	171	3.094	1.300	11.286	6.828	21.145	1.055	4.155	0	0	9.354	39.680
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>3.094</b>	<b>1.300</b>	<b>11.286</b>	<b>6.828</b>	<b>21.145</b>	<b>1.055</b>	<b>4.155</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.354</b>	<b>39.680</b>

Cuadro nº 102

Modelo C9

**Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Madrid	0	0	0	0	668	13.270	0	0	0	0	668	13.270
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>668</b>	<b>13.270</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>668</b>	<b>13.270</b>

**Cuadro nº 103** **Modelo C9**  
**Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras**

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
<b>Madrid</b>	<b>4.933</b>	<b>8.460</b>	<b>218</b>	<b>3.099</b>
Alcalá de Henares	257	1.000	5	49
Alcobendas	73	198	4	42
Alcorcón	153	131	12	5
Algete	266	165	3	18
Aranjuez	122	168	15	217
Arganda del Rey	101	77	0	0
Collado Villalba	205	92	39	37
Colmenar Viejo	358	291	13	11
Coslada	131	28	1	11
Fuenlabrada	755	359	10	9
Getafe	34	116	2	3
Las Rozas	171	330	9	72
Leganés	219	243	6	6
Majadahonda	83	49	2	7
Móstoles	153	227	6	41
Navalcarnero	226	1.399	9	1.147
Parla	163	188	7	1
Pinto	183	323	8	38
Pozuelo de Alarcón	340	941	16	592
San Fernando de Henares	67	21	2	5
San Lorenzo del Escorial	274	887	36	153
San Martín de Valdeiglesias	3	2	0	0
San Sebastian de los Reyes	64	175	8	29
Torrejón de Ardoz	532	1.050	5	606
<b>Total</b>	<b>4.933</b>	<b>8.460</b>	<b>218</b>	<b>3.099</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	16.625	14.287	30.912	886	30.026	7.350	1.749	336	262	9.697	20.329	32,3	122,3	24,5	25,2
<b>Total</b>	<b>16.625</b>	<b>14.287</b>	<b>30.912</b>	<b>886</b>	<b>30.026</b>	<b>7.350</b>	<b>1.749</b>	<b>336</b>	<b>262</b>	<b>9.697</b>	<b>20.329</b>	<b>32,3</b>	<b>122,3</b>	<b>24,5</b>	<b>25,2</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	1.449	1.360	2.809	239	2.570	309	42	9	26	386	2.184	15,0	150,7	12,0	67,9
<b>Total</b>	<b>1.449</b>	<b>1.360</b>	<b>2.809</b>	<b>239</b>	<b>2.570</b>	<b>309</b>	<b>42</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>386</b>	<b>2.184</b>	<b>15,0</b>	<b>150,7</b>	<b>12,0</b>	<b>67,9</b>

**Cuadro nº 106** **Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	15.176	12.927	28.103	647	27.456	7.041	1.707	327	236	9.311	18.145	33,9	119,6	25,6	23,4
<b>Total</b>	<b>15.176</b>	<b>12.927</b>	<b>28.103</b>	<b>647</b>	<b>27.456</b>	<b>7.041</b>	<b>1.707</b>	<b>327</b>	<b>236</b>	<b>9.311</b>	<b>18.145</b>	<b>33,9</b>	<b>119,6</b>	<b>25,6</b>	<b>23,4</b>

**Cuadro nº 107**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	47.015	48.140	95.155	16.369	78.786	19.807	6.481	1.000	1.868	29.156	49.630	37,0	105,6	25,1	20,4
<b>Total</b>	<b>47.015</b>	<b>48.140</b>	<b>95.155</b>	<b>16.369</b>	<b>78.786</b>	<b>19.807</b>	<b>6.481</b>	<b>1.000</b>	<b>1.868</b>	<b>29.156</b>	<b>49.630</b>	<b>37,0</b>	<b>105,6</b>	<b>25,1</b>	<b>20,4</b>

**Cuadro nº 108**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	34.619	23.170	57.789	13.150	44.639	8.775	2.527	80	1.301	12.683	31.956	28,4	92,3	19,7	30,2
<b>Total</b>	<b>34.619</b>	<b>23.170</b>	<b>57.789</b>	<b>13.150</b>	<b>44.639</b>	<b>8.775</b>	<b>2.527</b>	<b>80</b>	<b>1.301</b>	<b>12.683</b>	<b>31.956</b>	<b>28,4</b>	<b>92,3</b>	<b>19,7</b>	<b>30,2</b>

**Cuadro nº 109**

**Modelo C10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	12.396	24.970	37.366	3.219	34.147	11.032	3.954	920	567	16.473	17.674	48,2	142,6	32,3	12,9
<b>Total</b>	<b>12.396</b>	<b>24.970</b>	<b>37.366</b>	<b>3.219</b>	<b>34.147</b>	<b>11.032</b>	<b>3.954</b>	<b>920</b>	<b>567</b>	<b>16.473</b>	<b>17.674</b>	<b>48,2</b>	<b>142,6</b>	<b>32,3</b>	<b>12,9</b>



**Cuadro nº 110** **Modelo C12**  
**Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

	<b>Madrid</b>			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	211	445	38	644
Aragón	57	1	5	246
Asturias	32	22	8	56
Baleares	27	28	0	0
Canarias	37	125	10	145
Cantabria	68	69	0	0
Castilla y León	1.129	1.011	1	8
Castilla-La Mancha	394	914	10	460
Cataluña	228	270	3	14
Extremadura	319	385	10	142
Galicia	207	261	22	550
Murcia	313	289	0	0
La Rioja	11	162	1	1
Valencia	370	533	7	94
Navarra	7	292	0	0
País Vasco	18	120	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.429</b>	<b>4.930</b>	<b>115</b>	<b>2.360</b>

Cuadro nº 111

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>668.790</b>	<b>318.953</b>	<b>20,6</b>	<b>15,0</b>	<b>349.837</b>	<b>109,7</b>
Patrimonio	298.294	0	9,2	0,0	298.294	---
Sucesiones y Donaciones	370.496	318.953	11,4	15,0	51.543	16,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.258.458</b>	<b>1.813.541</b>	<b>69,4</b>	<b>85,0</b>	<b>444.917</b>	<b>24,5</b>
Transmisiones Patrimoniales	1.324.241	1.116.065	40,7	52,3	208.176	18,7
Actos Jurídicos D.	934.217	697.476	28,7	32,7	236.741	33,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>326.772</b>	<b>0</b>	<b>10,0</b>	<b>0,0</b>	<b>326.772</b>	<b>---</b>
Tasas sobre el Juego	326.772	0	10,0	0,0	326.772	---
<b>Total</b>	<b>3.254.020</b>	<b>2.132.494</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.121.526</b>	<b>52,6</b>

Cuadro nº 112

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.220.767	2.095.958	99,0	98,3	1.124.809	53,7
S. Centrales	33.253	36.536	1,0	1,7	-3.283	-9,0
<b>Total</b>	<b>3.254.020</b>	<b>2.132.494</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.121.526</b>	<b>52,6</b>

Cuadro nº 113

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.650	945	100,0	100,0	705	74,6
<b>Total</b>	<b>1.650</b>	<b>945</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>705</b>	<b>74,6</b>

Cuadro nº 114

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	298.294	0	298.294	---	370.496	318.953	51.543	16,2
<b>Total</b>	<b>298.294</b>	<b>0</b>	<b>298.294</b>	<b>---</b>	<b>370.496</b>	<b>318.953</b>	<b>51.543</b>	<b>16,2</b>

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	1.323.329	1.115.131	208.198	18,7	901.876	661.874	240.002	36,3
S. Centrales	912	934	-22	-2,4	32.341	35.602	-3.261	-9,2
<b>Total</b>	<b>1.324.241</b>	<b>1.116.065</b>	<b>208.176</b>	<b>18,7</b>	<b>934.217</b>	<b>697.476</b>	<b>236.741</b>	<b>33,9</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	0	0	0	---	326.772	0	326.772	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>326.772</b>	<b>0</b>	<b>326.772</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 117**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 118**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 119**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Madrid	2.235.012	985.755	0	3.220.767	69,4	30,6	0,0
S. Centrales	0	0	33.253	33.253	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2.235.012</b>	<b>985.755</b>	<b>33.253</b>	<b>3.254.020</b>	<b>68,7</b>	<b>30,3</b>	<b>1,0</b>

**Cuadro nº 120**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	298.294	0	0	298.294	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	327.307	43.189	0	370.496	88,3	11,7	0,0
Transmisiones Patrimoniales	783.041	540.288	912	1.324.241	59,1	40,8	0,1
Actos Jurídicos D.	499.598	402.278	32.341	934.217	53,5	43,1	3,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	326.772	0	0	326.772	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.235.012</b>	<b>985.755</b>	<b>33.253</b>	<b>3.254.020</b>	<b>68,7</b>	<b>30,3</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 121

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Madrid</b>	<b>43.189</b>	<b>540.288</b>	<b>402.278</b>	<b>985.755</b>
Alcalá de Henares	2.941	47.462	47.527	97.930
Alcobendas	1.864	31.689	22.623	56.176
Alcorcón	2.401	25.872	14.900	43.173
Algete	1.307	15.381	9.475	26.163
Aranjuez	1.055	6.419	5.426	12.900
Arganda del Rey	1.129	9.682	8.316	19.127
Collado Villalba	1.085	12.965	7.360	21.410
Colmenar Viejo	2.481	40.199	20.542	63.222
Coslada	426	9.296	5.380	15.102
Fuenlabrada	941	27.225	18.357	46.523
Getafe	3.217	15.768	17.165	36.150
Las Rozas	2.558	25.204	22.243	50.005
Leganés	1.809	17.154	11.946	30.909
Majadahonda	1.701	19.300	16.361	37.362
Móstoles	1.460	27.122	13.929	42.511
Navalcarnero	1.241	28.682	20.536	50.459
Parla	1.020	12.239	10.662	23.921
Pinto	1.517	23.676	27.988	53.181
Pozuelo de Alarcón	6.571	55.984	35.853	98.408
San Fernando de Henares	77	3.715	4.002	7.794
San Lorenzo del Escorial	3.311	40.507	23.020	66.838
San Martín de Valdeiglesias	288	3.637	1.571	5.496
San Sebastian de los Reyes	840	17.228	15.735	33.803
Torrejón de Ardoz	1.949	23.882	21.361	47.192
<b>Total</b>	<b>43.189</b>	<b>540.288</b>	<b>402.278</b>	<b>985.755</b>